



1859



Universidad
Nacional
de Loja

Universidad Nacional de Loja

Facultad Jurídica, Social y Administrativa

Carrera de Administración Pública

“Análisis de la Política Pública de rehabilitación social del Centro de Rehabilitación Social de Loja. 2022”

**Proyecto previo a la presentación
del Trabajo de Integración Curricular**

AUTOR:

Christian Rafael Cango Alvarado

DIRECTORA:

Sandra Katherine Gordillo Iñiguez

Loja - Ecuador

2023

CERTIFICACION

Loja, 30 de agosto del 2023

Abg. Sandra Katherine Gordillo Iñiguez
DIRECTORA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

CERTIFICO:

Que he revisado y orientado todo proceso de la elaboración del Trabajo de Titulación denominado: **“Análisis de la Política Pública de Rehabilitación Social del Centro de Rehabilitación Social de Loja. 2022”** previo a la obtención del título de licenciado en Administración Pública, de la autoría del estudiante **Cango Alvarado Christian Rafael**, con cédula de identidad Nro. **1105939829**, una vez que el trabajo cumple con todos los requisitos exigidos por la Universidad Nacional de Loja, para el efecto, autorizo su presentación para la respectiva sustentación y defensa.

Atentamente,

Abg. Sandra Katherine Gordillo Iñiguez
DIRECTORA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Autoría

Yo, Christian Rafael Cango Alvarado, declaro ser autor del presente trabajo de integración curricular o de titulación y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos de posibles reclamos y acciones legales, por el contenido del mismo. Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja la publicación de mi trabajo de integración curricular o de titulación en el Repositorio Digital institucional – Biblioteca Virtual.

Firma

Cedula de identidad: 1105939829

Fecha: 15/04/2024

Correo Electrónico: christian.cango@unl.edu.ec

Teléfono o celular: 0990499987

Carta de autorización del trabajo de integración curricular o de titulación por parte del autor para la consulta de producción parcial o total, y publicación electrónica de texto completo

Yo, Christian Rafael Cango Alvarado, declaro ser autor del trabajo de integración curricular o de titulación titulado **“Análisis de la política pública de Rehabilitación Social del Centro de Rehabilitación Social de Loja. 2022”** como requisito para optar el título de Licenciado en Administración Pública, autorizo al sistema bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que con fines académicos muestre la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera en el Repositorio Institucional.

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el Repositorio Institucional, en las redes de información del país y del exterior con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia del trabajo de integración curricular o de titulación que realice un tercero.

Por constancia de esta autorización, en la ciudad de Loja a los 15 días del mes de abril del dos mil veinte y cuatro.

Firma:

Christian Rafael Cango Alvarado

Cedula: 1105939829

Dirección: Cañaris y Guajiros

Correo electrónico: christian.cango@unl.edu.ec

Celular: 0990499987

Dedicatoria

A Dios, fuente de sabiduría y guía en cada paso de mi camino, por iluminar mi mente y fortalecer mi espíritu en esta travesía académica.

A mis amados hermanos, por ser mis cómplices y amigos incondicionales, con su aliento constante han sido mi sostén en momentos de desafío y triunfo. Vuestra presencia ha sido mi mayor bendición. cuya dedicación y apoyo incansables son la piedra angular en la construcción de este logro. Su guía y ánimos han sido esenciales para alcanzar este sueño.

A mi querida hija, Shirley Anai, quien es mi inspiración diaria. Cada palabra escrita y cada esfuerzo realizado llevan la impronta de un futuro mejor para ti.

A mis amigos y compañeros, por su amistad y compañía en este camino que hoy culmina con éxito.

Que este trabajo de integración curricular sea un testimonio de gratitud hacia cada uno de ustedes. Vuestras huellas y amor han dejado una marca indeleble en mi camino.

Con profundo agradecimiento,

Christian Rafael Cango Alvarado.

Agradecimientos

Quiero expresar mi más sincero agradecimiento a la Universidad Nacional de Loja por brindarme la oportunidad de llevar a cabo este importante proyecto académico y por proporcionarme un entorno propicio para mi crecimiento personal y profesional.

Agradezco de manera especial a mis estimados docentes, cuyo apoyo y orientación han sido fundamentales en mi camino hacia la culminación de esta tesis. Sus valiosas enseñanzas y dedicación han enriquecido mi perspectiva y han contribuido significativamente al desarrollo de mis habilidades investigativas.

No puedo pasar por alto el agradecimiento a mi directora de tesis, Sandra Katherine Gordillo Iñiguez cuya guía experta, paciencia y compromiso han sido cruciales en cada etapa de este proceso. Sus conocimientos y consejos han iluminado el camino y me han inspirado a esforzarme constantemente por la excelencia.

También quiero extender mi gratitud a las instituciones que generosamente compartieron su conocimiento y recursos conmigo durante el transcurso de mi investigación. Su colaboración y disposición para brindar información fueron esenciales para la realización de este trabajo.

Finalmente, agradezco a todos aquellos que, de una forma u otra, contribuyeron a mi crecimiento intelectual y personal. Este hito marca el fin de un capítulo y el comienzo de nuevos desafíos, y estoy lleno de gratitud por todos los que han sido parte de mi trayectoria.

¡Muchas gracias!

Atentamente,

Christian Rafael Cango Alvarado

Tabla de contenido

1	Título	12
2	Resumen	13
3	Introducción	15
4	Marco teórico	16
4.1	Capítulo I: Base Teórica	16
4.1.1	Teoría base	16
4.2	Capítulo II: Antecedentes de la Investigación	18
4.2.1	Antecedentes históricos	18
4.2.2	Antecedentes académicos	19
4.3	Capítulo III: Marco legal	23
4.3.1	Normativa internacional	23
4.3.2	Normativa Nacional	25
4.4	Capítulo IV: Marco Institucional	28
4.4.1	Documentos Institucionales	28
4.4.2	Instituciones	32
4.5	Capítulo V: Rehabilitación Social	39
4.5.1	Definición de Rehabilitación Social	39
4.5.2	Teorías y Enfoques en Rehabilitación Social	40
4.5.3	Importancia de la Rehabilitación Social en el Sistema Público	42
4.5.4	Reinserción social	42
4.5.5	Componentes de la Rehabilitación Social	43
4.5.6	Reinserción Social y Laboral	44
4.5.7	Prevención de la Reincidencia	45
4.6	Capítulo VII. Centro de Rehabilitación Social de Loja	47
4.6.1	Descripción de la zona de estudio	47
4.7	Capítulo VIII: Políticas y Programas Internacionales en Rehabilitación Social	61
4.7.2	Políticas y Programas Nacionales en Rehabilitación Social	63
5	Metodología	65
5.1	Enfoque de la Investigación	66
5.2	Diseño de la Investigación	66
5.3	Tipo de Investigación	66
5.4	Método	66

5.4.1	Analítico	66
5.4.2	Inductivo	66
5.5	Técnicas:.....	66
6.5.1.	Revisión documental.....	66
5.5.2	Encuestas:.....	71
6	Resultados	72
6.1	Resultados del cumplimiento del Objetivo Específico 1.	72
6.1.1	Cumplimiento según PPL.....	78
6.2	Resultado del cumplimiento del Objetivo Específico 2.	81
6.3	Resultado del cumplimiento del Objetivo General.....	83
7	Discusión:.....	86
7.1	Discusión del Resultado del Objetivo Específico 1:	86
7.2	Discusión del Resultado del Objetivo Específico 2:	87
7.3	Discusión del Resultado del Objetivo General:	88
8	Conclusiones:	90
9	Recomendaciones:	91
10	Bibliografía:.....	92
11	Anexos:	96

Índice de Gráficas

Gráfica 1 Mapeo del CRSL	47
Gráfica 2. CRSL	48
Gráfica 3. Cultura y Costumbres	50
Gráfica 4. Estado civil.	51
Gráfica 5. Nivel de Instrucción Académica	52
Gráfica 6. Empleos que tuvieron antes	53
Gráfica 7. Proceso Judicial	54
Gráfica 8. Delitos que cometieron	54
Gráfica 9. Proceso o Juicio	55
Gráfica 10. # de personas en la celda	56
Gráfica 11. Servicio de agua	57
Gráfica 12. Servicio de luz Eléctrica	58
Gráfica 13. PPL que participan en programas educativos	59
gráfica 14. análisis del cumplimiento de los actores institucionales	85
gráfica 15. Análisis del cumplimiento por parte del exprivado de libertad	86

Índice de tablas

<i>Tabla 1. Antecedentes Académicos</i>	19
<i>Tabla 2. Eje de rehabilitación</i>	67
<i>Tabla 3. Identificación de actores</i>	70
<i>Tabla 4. Resumen del cumplimiento según actores institucionales</i>	72
<i>Tabla 5. Cumplimiento del Ministerio del Trabajo</i>	73
<i>Tabla 6. Cumplimiento del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos</i>	74
<i>Tabla 7. Cumplimiento de la Defensoría Pública</i>	75
<i>Tabla 8. Cumplimiento del Mies</i>	76
<i>Tabla 9. Cumplimiento del Centro de Rehabilitación de Loja</i>	76
<i>Tabla 10. Resumen del Cumplimiento según el PPL en libertad</i>	78
<i>Tabla 11. Cumplimiento según exprivado de libertad</i>	80
<i>Tabla 12. Fallos de la implementación</i>	81
<i>Tabla 13. Identificación de fallos en la entrevista al exprivado de libertad</i>	83
<i>Tabla 14. Comparación entre los actores institucionales y el exprivado de libertad</i>	83
<i>Tabla 15. Resumen de Comparación</i>	84

Índice de Anexos

<i>Anexo 1. Entrevista al exprivado de libertad</i>	96
<i>Anexo 2. Solicitud al director del CRSL</i>	97
<i>Anexo 3. Solicitud al director del CRSL</i>	98
<i>Anexo 4. Recibido del director del CRSL</i>	99
<i>Anexo 5. Respuesta del MSP</i>	100
<i>Anexo 6. Recibido 2 del MSP</i>	101
<i>Anexo 7. Recibido 1 del MSP</i>	102
<i>Anexo 8. Cuestionario de preguntas</i>	103

1 Título

“Análisis de la Política Pública de rehabilitación social del Centro de Rehabilitación Social de Loja. 2022”

2 Resumen

La crisis carcelaria en Ecuador ha generado un entorno complejo y desafiante dentro de las instituciones penitenciarias. La superpoblación, las condiciones precarias y la presencia de bandas delictivas han exacerbado la dificultad de implementar políticas de rehabilitación efectivas. Este trabajo de integración curricular se sumerge en la problemática de la crisis carcelaria, analizando su impacto en la capacidad del Centro de Rehabilitación Social de Loja para llevar a cabo la política pública de rehabilitación y su implementación. Esta investigación examina detenidamente si se cumple con eficacia la mencionada política en un contexto de desafíos carcelarios, evaluando tanto la perspectiva de los actores institucionales como la de los privados de libertad. Un factor determinante que emerge de esta investigación es la influencia de las bandas delictivas en la ejecución de la política de rehabilitación. Estas bandas operan dentro de la cárcel y obstaculizan los esfuerzos de rehabilitación al crear un ambiente adverso. Su presencia afecta tanto la percepción del cumplimiento de la política como la capacidad de los exprivados de libertad para beneficiarse de ella.

Estos hallazgos sugieren la necesidad de una revisión exhaustiva de la política pública actual y la adopción de medidas adecuadas para abordar las deficiencias identificadas.

Según los actores institucionales solo se cumple el 50% de la política pública en el CRSL, así mismo su cumplimiento es parcial del 6.52%, igual que el incumplimiento que tiene un porcentaje considerable del 26.09%. En cambio, el exprivado de libertad en la entrevista biográfica que se le realizó manifestó que el cumplimiento de la política es del 34.8% porcentaje muy bajo a diferencia del incumplimiento que es del 47.8%, y del cumplimiento parcial que tiene 8.7%, porcentajes considerables para analizar los fallos en la política implementada en el año 2022

Palabras clave: Política pública, rehabilitación social, CRS-Loja

2.1. Abstract

The prison crisis in Ecuador has generated a complex and challenging environment within penitentiary institutions. Overcrowding, precarious conditions and the presence of criminal gangs have exacerbated the difficulty of implementing effective rehabilitation policies. This curricular integration work dives into the problematic of the prison crisis, analyzing its impact on the capacity of the Loja Social Rehabilitation Center to carry out a public rehabilitation policy and its implementation. This research closely examines whether the aforementioned policy is effectively carried out in a context of prison challenges, assessing both the perspective of institutional actors and of the inmates as well. A determining factor that emerges from this research is the influence of criminal gangs on the implementation of the rehabilitation policy. These gangs operate within the prison and hinder rehabilitation efforts by creating an adverse environment. Their presence affects both the perception of policy compliance and the ability of the former incarcerated to benefit from the policy.

These findings suggest the need for a thorough review of the current public policy and the adoption of appropriate measures to address the identified deficiencies.

According to the institutional actors, only 50% of the public policy is complied with at the CRSL, and compliance is partial at 6.52%, as is non-compliance, which has a considerable percentage of 26.09%. On the other hand, the former prisoner in the biographical interview that was conducted stated that compliance with the policy is 34.8%, a very low percentage as opposed to non-compliance which is 47.8%, and partial compliance which is 8.7%, considerable percentages to analyze the failures in the policy implemented in the year 2022.

Key words: Public policy, social rehabilitation, CRS-Loja



Klever Enrique Cueva Cango

Docente de Inglés en Fine Tuned English y Punto de Partida School

3 Introducción

Durante el año 2021, Ecuador enfrentó una crisis en su sistema de rehabilitación social. Esta crisis superó los límites de violencia, hacinamiento y deplorables condiciones de vida, como se evidenció en varios motines que resultaron en pérdidas humanas. Ante esta situación, diversas voces se alzaron en protesta exigiendo soluciones, aunque hasta el momento el gobierno ecuatoriano no ha logrado asegurar la seguridad en las cárceles ni proteger la integridad de los reclusos. Como respuesta, el gobierno declaró un estado de emergencia para abordar esta situación.

Esta crisis debe ser examinada desde varias perspectivas. En términos de derechos humanos, es responsabilidad del Estado garantizar la seguridad y atención médica adecuada a los prisioneros. Además, se requiere una investigación exhaustiva para comprender las causas de los incidentes y adoptar medidas preventivas. En cuanto a la gobernabilidad, el Estado debe mejorar la gestión de los centros penitenciarios, fortalecer el control de los recursos y asegurar el bienestar y la seguridad de los detenidos. Es fundamental involucrar a las autoridades y la sociedad civil en la lucha contra la violencia y la injusticia.

En este contexto, es crucial considerar la situación actual de los derechos de los reclusos en el proceso de rehabilitación social en Ecuador.

La rehabilitación social y la efectividad de las políticas públicas en centros penitenciarios son cuestiones de vital importancia en cualquier sociedad. En este contexto, el presente trabajo se sumerge en el análisis exhaustivo de la política pública de rehabilitación social implementada en el Centro de Rehabilitación Social de Loja durante el año 2022, un esfuerzo por comprender y evaluar la aplicación de esta política en un entorno caracterizado por la complejidad y los desafíos inherentes al sistema penitenciario ecuatoriano.

En vista de este contexto, esta tesis se propone analizar de manera meticulosa la aplicación de la política pública de rehabilitación social en el mencionado centro penitenciario. Los objetivos específicos de este estudio se centran en verificar el cumplimiento de la política pública y en identificar los fallos en su implementación. A través de un análisis riguroso, se busca aportar a la comprensión y mejoramiento de la efectividad de las políticas de rehabilitación social en el sistema penitenciario ecuatoriano, contribuyendo al debate académico y a la búsqueda de soluciones concretas.

En los siguientes capítulos, se desglosarán los detalles de esta investigación, explorando tanto los desafíos como las oportunidades para la rehabilitación social en el Centro de Rehabilitación Social de Loja y, por extensión, en el contexto penitenciario ecuatoriano en su conjunto.

4 Marco teórico

4.1 Capítulo I: Base Teórica

4.1.1 Teoría base

El presente trabajo se basó en la teoría “**Justicia Restaurativa**” de Howard Zehr debido a que contempla que la justicia no es parcial en todos sus ámbitos. Que los jueces, abogados fiscales y supervisores de la justicia no imparten la ley como debe de ser.

Según Howard Zehr aduce que “La justicia restaurativa no es un programa orientado principalmente hacia el perdón y la reconciliación.” (Zehr, 2007). Algunas víctimas y personas que abogan por sus derechos manifiestan un rechazo hacia la justicia restaurativa porque se imaginan que el propósito de estos programas es motivarles, e incluso obligarles, a perdonar a los ofensores o a reconciliarse con ellos.

Como veremos, ni el perdón ni la reconciliación figuran como principios principales o ejes centrales de la justicia restaurativa. Es cierto que la justicia restaurativa proporciona un espacio en el cual pueden tener lugar estos procesos. De hecho, en ese espacio se alcanza un cierto grado de perdón, o aun de reconciliación, con más frecuencia que dentro del contexto confrontacional del sistema de justicia penal. De cualquier forma, esto depende enteramente de la disposición de las partes. No debería haber ningún tipo de presión, ni para perdonar ni para buscar la reconciliación.

Howard Zehr (2007) aduce que la justicia restaurativa no es necesariamente una alternativa al encarcelamiento. Si se tomara en serio la justicia restaurativa, no dependeríamos tanto de las prisiones y se modificaría de manera significativa la naturaleza del encarcelamiento. Sin embargo, también es posible aplicar prácticas restaurativas de manera conjunta o en paralelo con las sentencias de prisión.

La importancia de la justicia restaurativa radica en recurrir a métodos tradicionales y autóctonos de justicia, ya que estos han sido utilizados para resolver conflictos entre diversos grupos sociales. Aunque la justicia restaurativa es un concepto jurídico innovador, es fundamental reconocer que, a lo largo de la historia, han existido maneras específicas de abordar la reparación

del daño causado como resultado de acciones que perjudican a la sociedad. A pesar de no contar con la misma denominación conceptual, el objetivo principal siempre ha sido el mismo.

Es importante señalar que, en sociedades primitivas sin organización jurídica, la reparación y compensación de daños eran valores sociales fundamentales presentes en la vida cotidiana. Cuando alguien cometía una acción reprobable, dicha acción estaba asociada con la idea de venganza, la cual podía ser llevada a cabo por la víctima, la sociedad o una figura de autoridad. En diversas culturas y sus códigos, se puede observar la práctica de obligar al individuo responsable de la conducta antisocial a enmendar el daño causado, incluso en contra de su voluntad. La reparación del daño sufrido era esencial e ineludible.

No obstante, el nacimiento exacto de la justicia restaurativa es incierto, ya que muchos autores argumentan que su origen se encuentra en los Estados Unidos de América, mientras que otros afirman que se originó en Canadá a través de un experimento social conocido como "Experimento Kitchener" en 1970. Este experimento se llevó a cabo en una comunidad menonita bajo la supervisión de jueces, y dio lugar a encuentros entre la víctima y el delincuente, lo que a su vez dio lugar a programas desarrollados en estas comunidades. Posteriormente, estos programas se convirtieron en modelos para programas aplicados en todo el mundo.

En su clasificación de los dos paradigmas de justicia, Zehr realiza una clara contraposición entre ambos modelos y critica la primacía del papel del Estado en el modelo de justicia retributiva, en contraposición con el papel central de la víctima y el delincuente en el modelo de justicia restaurativa. Además, Zehr es el primero en señalar a la comunidad como un actor facilitador en un proceso restaurador.

En el Ecuador, el sistema penal y la justicia tradicional no han ganado la confianza de la ciudadanía debido a la creciente preocupación sobre su eficacia y resultados. La capacidad de la justicia tradicional para establecer un orden legal ha disminuido, lo que ha empeorado la situación del país. A diferencia de la justicia retributiva, que se centra en la violación de la norma y ofensa al Estado, la justicia restaurativa **busca la reintegración del ofensor**, el procesado y la comunidad en general mediante la reparación del daño causado. La responsabilidad se coloca en el infractor con el fin de que asuma la responsabilidad de sus actos y reivindique su comportamiento. Los estudios demuestran que la privación de libertad no es efectiva en cuanto a la rehabilitación de los reclusos, por lo que la justicia restaurativa busca evitar este enfoque. Finalmente, la comunidad se involucra en el proceso de prevención y seguimiento de actividades para reducir la delincuencia de forma más efectiva.

Algunas corrientes argumentan que la justicia restaurativa va en contra de los objetivos del derecho penal y la pena. Sin embargo, tras un análisis cuidadoso, se llega a la conclusión de que la justicia restaurativa no busca crear una nueva función para el derecho penal o la pena, sino que se integra perfectamente en las funciones de prevención ya que busca también reparar y prevenir.

A la luz de esta teoría se pretende analizar la aplicación de la política pública de rehabilitación social en el Centro de Rehabilitación Social de Loja, especialmente entender si dicha política de rehabilitación ha permitido efectivamente la reintegración del ofensor tal como reza la teoría estudiada.

4.2 Capítulo II: Antecedentes de la Investigación

4.2.1 Antecedentes históricos

¿Cómo eran los delincuentes castigados en el pasado? Se menciona que el verdugo, quien era parte de una profesión heredada, era el encargado de ejecutar el castigo. Esto se llevaba a cabo en plazas públicas y, en ocasiones, implicaba la decapitación de los delincuentes. Estos actos eran considerados inhumanos, ya que la intención era disuadir a la gente del cometimiento de delitos.

La legislación penal en la época republicana en Ecuador se componía principalmente de las leyes de Indias, que desaparecieron en 1837, para luego volverse más rígidas. En 1871, bajo la presidencia de Gabriel García Moreno, fue implementada la pena de muerte y se inició la construcción del penal que llevaría a cabo su mismo nombre en Quito. Esto demuestra que la legislación penal de la época republicana de Ecuador se caracterizó por ser más restrictiva y con mayores penas que las vigentes durante la Real Audiencia de Quito.

Las reformas que se han realizado en materia penal desde 1895 hasta 1938. Estas reformas incluyen la abolición de la pena de muerte, el establecimiento de la rehabilitación del infractor para su reinserción en la sociedad, así como la condena de ejecución condicional. Estas reformas han sido impulsadas por una comprensión más profunda de los factores exógenos y endógenos que influyen en la personalidad del infractor, y que deben ser tomados en cuenta para dictar la pena.

La historia de la implementación de políticas carcelarias en Ecuador. Comenzó con la Ley de García de 1935, que estableció los patronatos de cárceles y trabajos reglamentarios. En 1964, esta idea se concretó con la fundación de los Patronatos de Cárceles Penitenciarias y Colonias Agrícolas de la República. En 1970, el Decreto N.º 1053 creó la Dirección Nacional de Prisiones

para orientar y determinar la política nacional en materia carcelaria y penitenciaria. Finalmente, en 1978, el Decreto N.º 2482 cambió la denominación de la Dirección a Dirección Nacional de Rehabilitación Social Penitenciaria.

La Ley 95, que establece el nombre actual de la Dirección Nacional de Rehabilitación Social, y acuerdo 1674 del 18 de julio del 2001, que reemplazó el Reglamento General de Aplicación de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social. Estas medidas están destinadas a establecer sistemas de control y custodia de los internos según su nivel de seguridad.

Es importante destacar la falta de rehabilitación y el hecho de que la construcción de centros de rehabilitación no ha sido exitosa en el pasado. También destaca el hecho de que los internos no tienen la oportunidad de rehabilitarse completamente, lo que hace menos probable que tenga éxito una vez que salgan de la prisión. Esto se ha convertido en un problema grave, ya que los ex convictos no pueden reintegrarse a la sociedad de forma positiva.

Hay que considerar el contexto histórico y social en el que se encuentra el sistema carcelario del Ecuador describe las graves deficiencias del sistema carcelario que se han visto a lo largo de la historia, que incluyen torturas, muertes, asesinatos, hacinamiento y condiciones de vida inadecuadas. Estos problemas han empeorado en los últimos años, provocando grandes números de heridos y muertes tanto entre los presos como entre los policías y guardias encargados de la seguridad. Esto destaca la necesidad de reformar el sistema carcelario para mejorar las condiciones de vida y reducir la violencia dentro de las prisiones.

4.2.2 Antecedentes académicos

Para la elaboración de los antecedentes académicos, se escogió el buscador Dialnet, se utilizó dos categorías de búsqueda las cuales son: Rehabilitación social y Centro de rehabilitación social en Ecuador. De toda esta búsqueda se obtiene un resultado de 45 documentos de las cuales se escogió 10. A continuación en la siguiente tabla:

Tabla 1. Antecedentes Académicos

Nro.	Autor	Título	Resumen	Conclusiones	Enlace
1	Jorge Eduardo Verdugo Lazo	La realidad penitenciaria en el Ecuador, sobrevive, descarte social de seres humanos	El sistema penitenciario ecuatoriano atraviesa una grave crisis, sin que se vislumbre una solución definitiva tanto en lo estructural como en materia de derechos humanos de las	Se refiere a la imposibilidad de cumplir el objetivo constitucional de reinserción social de las personas privadas de libertad y protección de sus derechos humanos.	Dialnet-LaRealidadPenitenciariaEnElEcuadorSobrevivenciaDes-8769255.pdf

		o rehabilitación integral	personas privadas de libertad.		
2	Oscar Rubén Morales Nivelos y Edwin Pablo Pérez-Reina	Derechos de las personas privadas de libertad en el proceso de Rehabilitación en Ecuador	Los derechos de las personas privadas de libertad en el proceso de rehabilitación social en el Ecuador, es una problemática latente ya que en el sistema de rehabilitación existe una vulneración constante de los mismos como consecuencia de malas políticas frente a las necesidades de los reos, falta de recursos, he inclusive personal inadecuado que no permiten llegar al objetivo fundamental que es la rehabilitación.	Dentro de los Centros de Rehabilitación Social la falta de diligencia administrativa hace que las personas privadas de libertad viven en condiciones inhumanas como el hacinamiento o sobre población, insalubridad, todo esto contribuye al deterioro físico y psicológico, en definitiva, se vulnera sus derechos constitucionales, no se cumple los objetivos del proceso de rehabilitación y reinserción social.	Dialnet- DerechosDeLasPersonasPrivadasDeLibertadEnElProceso-8499391.pdf
3	Virna Pinos Z.	Rehabilitación Social en Adolescentes Privados de libertad Reflexion es desde una Perspectiva Psicoanalítica	Este artículo plantea algunas reflexiones acerca de la rehabilitación social en menores privados de libertad, desde una perspectiva psicoanalítica, la misma que considera la particularidad del sujeto y sus manifestaciones.	En la mayoría de casos ha sido el campo jurídico el que se ha interesado en esta temática, en el afán de encontrar soluciones a las situaciones que deben enfrentar día a día con esta población	http://www.revistapuce.edu.ec/index.php/revpuce/article/view/36/190
4	Diego Bladimir Proaño Soria y Danny Xavier Sánchez Oviedo	La rehabilitación y reinserción de la persona privada de libertad en el Ecuador.	El presente artículo tiene como objetivo analizar el proceso de rehabilitación y reinserción de la persona privada de libertad en el estado ecuatoriano	Antiguamente, la pena era concebida como un castigo que se infringía al delincuente; su finalidad consistía en intimidar al sujeto para que no cometiera algún delito o evitar que el sentenciado reincidiera, y que, la sociedad se abstuviera de esta conducta.	218-Texto del artículo-852-1-10-20220321.pdf

5	Janeth Patricia González Malla y Henry Antonio Armijos Campo verde	LA CRISIS PENITENCIARIA EN ECUADOR: ¿UN MAL SIN REMEDIO?	La crisis penitenciaria en Ecuador propicia una reflexión que contrasta el criterio de expertos penitenciaristas y la problemática carcelaria que está viviendo el país actualmente; se parte de un recuento teórico y empírico.	Que la problemática penitenciaria tiene matices como: hacinamiento, violencia, corrupción, endurecimiento de la pena, falta de personal capacitado, condiciones de insalubridad que desmejoran la calidad de vida de los internos; por ende, de ello deviene la vulneración de los derechos fundamentales que asisten a los reclusos.	745-Texto del artículo-2546-1-10-20230413.pdf
6	Jorge Eduardo Verdugo Lazo	La realidad penitenciaria en el Ecuador, sobrevive, descarte social de seres humanos o rehabilitación integral	El sistema penitenciario ecuatoriano atraviesa una grave crisis, sin que se vislumbre una solución definitiva tanto en lo estructural como en materia de derechos humanos de las personas privadas de libertad.	En la actualidad el sistema penitenciario se encuentra en crisis estructural y funcional. La primera se refiere a las condiciones de infraestructura inadecuada, hacinamiento en los centros penitenciarios y corrupción que se suma a los problemas de motines, asesinatos, atentados cotidianos contra la vida y la integridad de los privados de libertad	Dialnet-LaRealidadPenitenciariaEnElEcuadorSobrevivenciaDes-8769255(1).pdf

7	Crespo Cabrer a, Pedro Andrés y Echeverría Venegas, Cynthia Alejandra	La dignidad humana frente a la finalidad de la pena en los centros de rehabilitación social	Este artículo científico trata el tema de la dignidad humana frente a la finalidad de la pena en los centros de rehabilitación social de Ecuador, para conocer si el Estado cumple con los principios y garantías establecidos en la legislación ecuatoriana para el tratamiento de reinserción de las personas privadas de la libertad toda vez que hayan cumplido su condena.	Se identificó que la pena es la privación de la libertad y ciertas restricciones a los derechos personales, como consecuencia jurídica de actos delictivos u omisiones punibles, su aplicación será dispuesta solamente cuando exista sentencia condenatoria ejecutoriada, dictado por un juez competente, y la norma rectora para la imposición de estas medidas será el Código Orgánico Integral Penal	Dialnet- LaDignidadHumanaFrenteALaFinalidadDeLaPenaEnLosCentrosDeRehabilitacionSocial-8573557.pdf
8	Mesías Elías Machado Malisa y Emily Mishell Hernández Gaibor	Rehabilitación y Reinserción Social: Una quimera para los privados de libertad	En razón que el derecho es una ciencia que vela por el respeto y la práctica de los derechos humanos en convivir diario.	La ausencia de las políticas penitenciarias reales, la falta de personal técnico profesional especializado para la formación y capacitación del detenido en los campos educativo, laboral y desarrollo personal.	Dialnet- RehabilitacionYReinsercionSocialUnaQuimeraParaLosPrivadosDeLibertad-8028408.pdf
9	Alfonso Serrano Gómez	Ley de peligrosidad y rehabilitación social	En el título de la Ley de 4 de agosto de 1970 se pueden abarcar conductas que van más allá de la probabilidad de delinquir basada en un pronóstico. En efecto, (a la peligrosidad social) es un término más extenso que "peligrosidad criminal"	Pese a todo, la Ley -junto con su Reglamento- tiene la preocupación por atajar determinadas conductas que suponen un riesgo para la 'comunidad. Es cierto que se dio 'una Ley y faltan medios para su aplicación, pero estos obstáculos se pueden ir subsanando en la medida de lo posible	Dialnet- LeyDePeligrosidadYRehabilitacionSocial-2788013.pdf

10	Nina Valenzuela de la Torre	"la rehabilitación social en el Ecuador, y en el contexto del Código de ejecución de penas"	Los países latinoamericanos somos sociedades que enfrentamos cada vez problemas más complejos debido a las características agresivas del sistema dominante, esto ha llevado entre otras cosas, a la pérdida de valores humanos y sociales, generando una mayor diversidad de los comportamientos delincuenciales y de los problemas sociales.	La educación y el trabajo dentro de la cárcel debe tener un carácter de obligatoriedad	https://repositorio.uisek.edu.ec/bitstream/123456789/282/1/La%20rehabilitaci%3bn%20social%20en%20el%20ecuador%2c%20y%20en%20el%20contexto%20del%20c%3bdigo%20de%20ejecuci%3bn%20de%20penas.pdf
----	-----------------------------	---	---	--	---

4.3 Capítulo III: Marco legal

4.3.1 Normativa internacional

4.3.1.1 *Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)*

Si bien no menciona explícitamente la rehabilitación social, establece principios fundamentales que respaldan la reintegración de los individuos en la sociedad, como el derecho a la dignidad, a la igualdad ante la ley y a la rehabilitación.

4.3.1.2 *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)*

Tratado internacional adoptado por las Naciones Unidas en 1966. El pacto establece los derechos civiles y políticos fundamentales que deben ser protegidos por los Estados. El PIDCP reconoce derechos fundamentales como el derecho a la vida, a la integridad personal, a la libertad y seguridad personales, a la igualdad ante la ley, al debido proceso, a la privacidad, a la libertad de pensamiento, de expresión, de religión y de reunión pacífica.

En los derechos de los detenidos el PIDCP establece salvaguardias para las personas privadas de libertad, asegurando que sean tratadas humanamente y tengan acceso a un juicio justo. También prohíbe la tortura, los tratos crueles, inhumanos o degradantes, y garantiza el derecho a la revisión judicial de la detención.

4.3.1.3 Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (1984)

Tratado internacional adoptado por las Naciones Unidas en 1984. Su objetivo principal es prevenir y erradicar la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes en todo el mundo.

Estipula que los Estados deben tomar medidas efectivas para prevenir la tortura y garantizar la rehabilitación de las víctimas, instrumento importante en la protección de los derechos humanos y la promoción de la dignidad y el trato humano en todo el mundo.

4.3.1.4 Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela) (2015)

Conjunto de principios y estándares internacionales para el tratamiento humano de las personas privadas de libertad. Estas reglas fueron adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2015 y llevan el nombre del ex presidente sudafricano Nelson Mandela, quien fue un defensor de los derechos humanos y estuvo encarcelado durante 27 años. Una de las reglas es la Rehabilitación y reinserción social, que promueven la rehabilitación como un objetivo fundamental del sistema penitenciario. Se debe brindar a los reclusos oportunidades para la educación, el trabajo, la capacitación vocacional y el acceso a programas de rehabilitación que les ayuden a reintegrarse exitosamente en la sociedad una vez liberados. (Mandela, 2015).

4.3.1.5 Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas (2018)

Adoptados por la OEA, en 2018, estos principios promueven el respeto de los derechos humanos de las personas privadas de libertad y destacan la importancia de la rehabilitación y la reintegración social. Estos principios buscan proporcionar directrices y estándares regionales para la protección de los derechos humanos de las personas privadas de libertad en los países de las Américas.

En uno de los principios esta la Rehabilitación y reinserción social, que destaca la importancia de programas y medidas de rehabilitación que promuevan la reintegración exitosa de las personas privadas de libertad en la sociedad. Esto implica brindar acceso a la educación, la capacitación laboral y otros servicios que les permitan adquirir habilidades y oportunidades para una vida digna una vez liberados.

4.3.2 Normativa Nacional

4.3.2.1 Constitución de la República del Ecuador

La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 3, establece los deberes primordiales del Estado, entre ellos, el garantizar sin discriminación alguna, el efectivo goce de los derechos reconocidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales. (Const., 2008,art.3).

El artículo 35, considera a las personas privadas de libertad como un grupo de atención prioritaria, estableciendo que recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado; para lo cual, el Estado prestará especial protección a las personas con condición de doble vulnerabilidad. (Const., 2021,art 35).

El artículo 51. reconoce a las personas privadas de la libertad los siguientes derechos: 1. No ser sometidas a aislamiento como sanción disciplinaria. 2. La comunicación y visita de sus familiares y profesionales del derecho. 3. Declarar ante una autoridad judicial sobre el trato que haya recibido durante la privación de la libertad. 4. Contar con los recursos humanos y materiales necesarios para garantizar su salud integral en los centros de privación de libertad. 5. La atención de sus necesidades educativas, laborales, productivas, culturales, alimenticias y recreativas. 6. Recibir un tratamiento preferente y especializado en el caso de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, adolescentes, y las personas adultas mayores, enfermas o con discapacidad. 7. Contar con medidas de protección para las niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores que estén bajo su cuidado y dependencia. (Const., 2021,art 51).

El artículo 201 determina, como finalidades del Sistema Nacional de Rehabilitación Social, la rehabilitación integral de las personas sentenciadas penalmente para reinsertarlas en la sociedad, así como su protección y la garantía de sus derechos. (Const., 2021, art 201).

El artículo 202 establece que el sistema de rehabilitación social tendrá un organismo técnico encargado de evaluar la eficacia de sus políticas, administrar los centros de privación de libertad y fijar los estándares de cumplimiento de los fines del sistema. Esto se logrará mediante el directorio del organismo de rehabilitación social, que estará integrado por representantes de la Función Ejecutiva y por profesionales designados de acuerdo con la ley. La Presidenta o Presidente de la República designará a la ministra o ministro de Estado que presidirá el organismo. Además, el personal de seguridad, técnico y administrativo del sistema de

rehabilitación social será nombrado por el organismo de rehabilitación social, previa evaluación de sus condiciones técnicas, cognoscitivas y psicológicas. (Const., 2021, art 202).

4.3.2.2 Código Orgánico Integral Penal (COIP)

El artículo 4 destaca la importancia de respetar los derechos humanos de las personas privadas de libertad. Se enfatiza que estas personas deben ser tratadas con respeto y dignidad, y que el hacinamiento está prohibido, reconoce la necesidad de un trato humano y justo para todos, incluso en situaciones en las que los derechos pueden limitarse. (COIP., 2021, art 4).

El artículo 8 establece que se trata de establecer un marco de tratamiento para las personas privadas de libertad. El objetivo es estimular la voluntad de la persona para que viva de acuerdo con la ley, trabaje y respete a los demás. Para ello, se tienen en cuenta sus necesidades, capacidades y habilidades. Esto es importante para la rehabilitación de estas personas, ya que les permite desarrollar sus habilidades y mejorar su calidad de vida. (COIP., 2021, art 8).

El artículo 9 resalta que la participación de las personas privadas de libertad en las actividades y programas implementados en los centros de privación de libertad debe ser integral, individual y voluntaria. Esto significa que los individuos privados de libertad deben tener la libertad de elegir si desean participar en tales actividades y programas. La participación debe ser voluntaria y no forzada, de modo que los individuos puedan elegir libremente y sin presiones externas si desean participar en estas actividades. Además, la participación debe ser individual, de modo que cada individuo pueda decidir si desea participar o no. Estas medidas ayudan a garantizar que los individuos privados de libertad no sean forzados a participar en actividades o programas que no deseen. (COIP., 2021, art 9).

El artículo 12 del COIP incluye los derechos y garantías de las personas privadas de libertad, los cuales están reconocidos en la Constitución de la República y los instrumentos internacionales de derechos humanos: 1. Integridad. 2. Libertad de expresión. 3. Libertad de conciencia y religión. 4. Trabajo, educación, cultura y recreación. 5. Privacidad personal y familiar. 6. Protección de datos de carácter personal. 7. Asociación. 8. Sufragio. 9. Quejas y peticiones. 10. Información. 11. Salud. 12. Alimentación. 13. Relaciones familiares y sociales. 14. Comunicación y visita. 15. Libertad inmediata. 16. Proporcionalidad en la determinación de las sanciones disciplinarias. (COIP., 2021, art 12).

El artículo 62 trata sobre el tratamiento, capacitación, programa o curso que se debe aplicar a aquellas personas que hayan cometido un delito contra la integridad sexual y reproductiva de una mujer, niña, niño o adolescente. Se especifica que este tratamiento es

obligatorio y que su duración se determinará de acuerdo a los exámenes periciales. (COIP., 2021, art 62).

Los artículos 672 y 673, aclara que el Sistema Nacional de Rehabilitación Social es una estructura de carácter interinstitucional, cuyo objetivo es ofrecer una respuesta integral a la problemática social derivada de la comisión de delitos. Esta estructura está compuesta por un conjunto de principios, normas, políticas y programas que se interrelacionan e interactúan de manera coordinada para cumplir con la finalidad del sistema. El Sistema Nacional de Rehabilitación Social se basa en el concepto de rehabilitación como un proceso de reinserción social mediante el cual la persona que ha cometido un delito recibe un tratamiento especializado, educativo y terapéutico para reintegrarse a la sociedad. Esto incluye diversos programas de rehabilitación como: asesoría legal, terapia de grupo, orientación profesional, formación laboral, educación, etc. (COIP., 2021, arts 672 y 673).

En el artículo 676 aduce que el Estado es responsable de las acciones u omisiones de sus servidores o servidores que violen los derechos de las personas privadas de libertad. Esto significa que el Estado debe garantizar que sus servidores y servidores respeten los derechos de las personas privadas de libertad y que tomen las medidas adecuadas para prevenir y corregir cualquier violación de estos derechos. El Estado también debe proporcionar una compensación justa a las personas afectadas por una violación de sus derechos. (COIP., 2021, art 676).

El artículo 720 establece que Las personas encargadas de la seguridad de los centros podrán tomar medidas urgentes encaminadas a evitar o prevenir faltas disciplinarias, que deberán ser inmediatamente comunicadas a la autoridad competente del centro según corresponda. (COIP., 2021, art 120).

4.3.2.3 Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (Coescop)

En el artículo 265 establece que el cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria es la entidad especializada responsable de precautelar, mantener, controlar, restablecer el orden y brindar seguridad en el interior de los centros de privación de libertad; y, de la seguridad, custodia, vigilancia, traslado a las diligencias judiciales de las personas privadas de libertad y unidades de aseguramiento transitorio. (Coescop., 2017, art 265).

4.3.2.4 Reglamento del Sistema de Rehabilitación Social – SNAI

En el artículo 22, numeral 2 establece que en los Centros de Rehabilitación Social se ejecutarán las penas privativas de libertad determinadas en sentencias condenatorias emitidas

por las autoridades judiciales competentes durante el tiempo que dure la pena. En los centros de rehabilitación social se desarrollarán los planes, programas, proyectos y/o actividades de tratamiento, tendientes a la rehabilitación y reinserción social de las personas privadas de libertad. (RSNRS., 2020, art 22).

4.4 Capítulo IV: Marco Institucional

4.4.1 Documentos Institucionales

4.4.1.1 Agenda 2030: Objetivos de Desarrollo Sostenible

Refrendada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2015, establece una visión transformadora para la sostenibilidad económica, social y ambiental de sus 193 signatarios, configurada y utilizada como guía para su realización. La Agenda 2030 es una oportunidad histórica para América Latina y el Caribe porque abarca temas prioritarios para la región como el fin de la pobreza extrema, la reducción de la desigualdad en todas sus dimensiones, el crecimiento económico inclusivo y el trabajo decente para todos, ciudades sostenibles y cambio climático, etc. (CEPAL, s.f.).

La agenda define prioridades gubernamentales. También enfatiza la rehabilitación y reinserción de las PPL, es probable que destine recursos y esfuerzos a desarrollar programas y políticas que promuevan la educación, capacitación vocacional, terapias y otros enfoques que ayuden a los PPL a reintegrarse exitosamente en la sociedad después de cumplir su condena. Alienta la adopción de enfoques innovadores en la justicia penal y la rehabilitación. Esto podría incluir la implementación de programas de justicia restaurativa, enfoques de trabajo comunitario, tecnologías educativas y de capacitación, y otras soluciones creativas que buscan mejorar la rehabilitación y la reducción de la reincidencia.

Promueve la colaboración entre diferentes instituciones, como agencias gubernamentales, organizaciones sin fines de lucro, instituciones educativas y empresas privadas. Esta colaboración puede permitir la creación de programas de rehabilitación más integrales y efectivos que aborden una amplia gama de necesidades de los PPL, desde la educación hasta la terapia y el empleo. Influye en la revisión y modificación de políticas penitenciarias. Esto implica una mayor inversión en infraestructura penitenciaria, mejoras en las condiciones de vida de los PPL, la introducción de medidas alternativas al encarcelamiento y la reducción del hacinamiento, lo que a su vez podría favorecer un entorno más adecuado para la rehabilitación. (CEPAL, s.f.).

Una agenda que promueva la rehabilitación social podría incentivar la participación activa de la comunidad en el proceso de reintegración de los PPL. Esto podría incluir programas que conecten a los PPL con líderes comunitarios, organizaciones locales y oportunidades de voluntariado que les ayuden a reintegrarse de manera exitosa y reduzcan el estigma.

4.4.1.2 Plan Nacional de Desarrollo

El Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025 es la máxima directriz política y administrativa para la planificación e implementación de la política pública en el Ecuador, a través de la cual el gobierno implementa las propuestas presentadas en el plan de gobierno.

4.4.1.3 Plan Nacional de Seguridad Integral 2019-2030

El plan fue creado con el objetivo de ofrecer soluciones a diferentes problemas de seguridad que enfrenta el Estado, la sociedad y la naturaleza. Además, busca construir un Estado mejor y libre de amenazas, preocupaciones y riesgos. El plan se enmarca en las normativas nacionales e internacionales y garantiza el respeto absoluto a los derechos, garantías, libertades, deberes y responsabilidades del Estado y la sociedad.

Paralelamente el plan mantiene un concepto de seguridad ampliado y multidimensional sustentado en nociones de instrumentos como: Carta de las Naciones Unidas, declaración universal de los Derechos Humanos, declaración sobre la Seguridad de las Américas; principios, valores compartidos y enfoques comunes planteados en la OEA; instrumento que abre la ventana de oportunidad para, desde nuestra propia soberanía y derechos, definir el concepto de seguridad que regirá el estado ecuatoriano. (Moreno, 2019).

El "Plan Nacional de Seguridad Integral" generalmente se refiere a un enfoque gubernamental para abordar una amplia gama de desafíos de seguridad que enfrenta un país. Estos desafíos podrían incluir cuestiones relacionadas con la seguridad ciudadana, la seguridad pública, la ciberseguridad, la seguridad fronteriza, la prevención del crimen, la lucha contra el terrorismo y otros tipos de amenazas.

Un plan de este tipo generalmente abarca un período de varios años y establecería objetivos, estrategias y acciones concretas para abordar las diversas facetas de la seguridad en el país. Incluye medidas para fortalecer las fuerzas de seguridad, mejorar la cooperación entre agencias gubernamentales, promover la participación ciudadana en la prevención del delito, modernizar la infraestructura de seguridad, fortalecer la ciberseguridad y abordar las causas subyacentes de la inseguridad, entre otros aspectos.

4.4.1.4 Plan Específico de Inteligencia 2019-2030

El Plan Específico de Inteligencia 2019-2030 es un plan que tiene como objetivo sentar las bases para pasar de una planificación de corto plazo y reactiva a una planificación prospectiva que permita optimizar los recursos del Estado en capacidades y equilibrarlos con la potencialización del pensamiento estratégico a fin de mejorar la inteligencia estratégica del Estado.

Ecuador no ha sido ajeno al contexto internacional, donde los países se han visto obligados a modificar sus organismos de inteligencia para adaptar el concepto de la inteligencia clásica hacia un concepto contemporáneo que responda de manera efectiva, eficiente y oportuna a nuevas dinámicas y escenarios emergentes en un mundo globalizado. (CIES, 2019).

Los plan Especifico de inteligencia es un conjunto de estrategias detalladas para la recopilación, análisis y uso de información en el ámbito de la seguridad y la toma de decisiones. Generalmente, estos planes pueden estar enfocados en la inteligencia militar, la inteligencia en el ámbito de la seguridad nacional, la inteligencia económica, la inteligencia cibernética, entre otros.

4.4.1.5 Política Pública de Rehabilitación Social 2022-2025

La Política Publica de Rehabilitación Social centra su atención en las personas privadas de libertad, en su rehabilitación social que garantiza el acceso a los derechos humanos que tienen estas personas, destaca la naturaleza aflictiva de las penitenciarías y de otras medidas que tienen como efecto separar a la persona del mundo exterior, ya que privan a la persona de su derecho a la autodeterminación al privarla de su libertad. A la misma vez esta política de rehabilitación social hace un llamado a la importancia de la reinserción de personas privadas de libertad en la sociedad. Se reconoce que la finalidad de las penas y medidas privativas de libertad es proteger a la sociedad y reducir la reincidencia en la delincuencia. Para lograr los objetivos, el período de privación de libertad debe ser aprovechado para ayudar a las personas a reintegrarse en la sociedad de una manera responsable y ser capaz de estabilizar con el producto de su trabajo. (SNAI, 2022).

En los “Principios relativos a la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes” de la política pública de Rehabilitación Social 2022-2025 aclara que: Los Estados deben ser proactivos al buscar indicios de que se haya cometido un acto de tortura o malos tratos, incluso si no existe una denuncia, deben expresar. la

calidad profesional de los métodos utilizados para llevar a cabo las investigaciones, al igual que las conclusiones que se harán públicas. (SNAI, 2022).

Las Personas Privadas de Libertad tienen una protección especial bajo las leyes internacionales. Esto se refleja en la Constitución de la República del Ecuador, que considera a las PPL como un grupo de atención prioritaria. Estas consideraciones contemplan un conjunto de principios y reglas para que reciban un trato adecuado. Por esta razón, es importante que los Estados respeten y garanticen los derechos de las Personas Privadas de Libertad.

Según el presidente de la república, esta política garantiza los derechos a casi 35 mil personas que están privadas de libertad y a sus familiares, se considera una oportunidad para recuperar una generación entera, lo que significa que puede tener un efecto significativo en la sociedad a largo plazo.

Las condiciones en las cárceles son uno de los principales factores que limitan la eficacia de las políticas públicas dirigidas a lograr que los privados de libertad se incorporen a la sociedad. Esto se debe a que los PPL se enfrentan a condiciones de vida desfavorables en la cárcel, como el hacinamiento, el maltrato, la falta de acceso a servicios básicos y la escasez de recursos. Estas condiciones pueden tener un efecto negativo en el desarrollo personal y social de los internos, lo que dificulta su reintegración a la sociedad una vez que salgan de prisión. Por otro lado, las actividades destinadas a la reeducación de los internos también limitan la eficacia de las políticas públicas dirigidas a lograr que los privados de libertad se incorporen a la sociedad. Esto se debe a que la mayoría de las actividades de reeducación en las cárceles tienen un enfoque demasiado restrictivo que no aborda los problemas sociales y personales que enfrentan los internos. Esto significa que, aunque los internos sean capaces de completar exitosamente estas actividades, a menudo no están preparados para volver a la sociedad y se enfrentan a un alto riesgo de reincidencia. (Sánchez, 2022).

Mucho se discute por la necesidad de revisar el enfoque de la política criminal nacional y el cumplimiento de los deberes del Estado ecuatoriano hacia la población penitenciaria. Se señala que el Estado ha hecho caso omiso de ciertos artículos del reglamento de la SNAI, lo cual pone en riesgo la salud, integridad física, sexual y psicológica de los reclusos y genera una disrupción a los principios constitucionales y al constitucionalismo.

4.4.2 Instituciones

4.4.2.1 Internacionales

4.4.2.1.1 Organización de los Estados Americanos (OEA)

La OEA en su publicación sobre los “Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas” reconoce que el derecho fundamental que tienen todas las personas privadas de libertad a ser tratadas humanamente, y a que se respete y garantice su dignidad, su vida y su integridad física, psicológica y moral. (OEA, 2008).

Las organizaciones internacionales, incluida la OEA, reconocen la importancia de la rehabilitación social como una estrategia integral para abordar los problemas asociados con el crimen y la delincuencia. Promueven la adopción de políticas y programas que fomenten la rehabilitación y la reinserción social de las personas que han estado involucradas en actividades delictivas.

4.4.2.1.2 Comisión Interamericana de Derechos Humanos

La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA) encargado de la promoción y protección de los derechos humanos en el continente americano. (CIDH, s.f.).

En el principio 1, de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas nos dice que, “Toda persona privada de libertad que esté sujeta a la jurisdicción de cualquiera de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos será tratada humanamente, con irrestricto respeto a su dignidad inherente, a sus derechos y garantías fundamentales, y con estricto apego a los instrumentos internacionales sobre derechos humanos.” (CIDH, s.f.).

Resalta el papel fundamental que juega el respeto al debido proceso legal y sus elementos y derechos básicos para garantizar la efectiva defensa de los derechos de las personas que están en prisión, ya que se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad; Recuerda que las penas que implican la pérdida de la libertad deben tener como objetivo principal la transformación, la reinserción social y la recuperación personal de los condenados; la reeducación y reintegración familiar; así como la protección de las víctimas y de la sociedad. (CIDH, s.f.).

La CIDH puede llevar a cabo visitas a centros de detención para evaluar las condiciones en las que se encuentran las personas privadas de libertad. Esto incluye evaluar aspectos como

la salud, el acceso a la atención médica, el trato humano, la alimentación, la seguridad y otros aspectos que pueden impactar los derechos humanos de los detenidos.

Si la CIDH identifica violaciones a los derechos humanos en relación con la rehabilitación de las personas privadas de libertad, puede emitir recomendaciones a los gobiernos para mejorar las condiciones y garantizar el respeto de los derechos fundamentales de las personas detenida. También La CIDH puede entablar un diálogo con los Estados miembros y sus autoridades con el fin de promover la cooperación en la mejora de las condiciones de detención y rehabilitación. Esto podría incluir asesoramiento en políticas y prácticas de rehabilitación.

La CIDH puede incluir información sobre la situación de las personas privadas de libertad en sus informes y publicaciones, lo que contribuye a sensibilizar y crear conciencia sobre las cuestiones relacionadas con la rehabilitación de PPL en el continente americano.

4.4.2.2 Nacionales

4.4.2.2.1 Ministerio del Interior

Según (Wikipedia, 2023). El Ministerio del Interior es el área del Poder Ejecutivo de un Estado usualmente encargado de las políticas públicas relacionadas con la seguridad ciudadana, la gestión de emergencias, el registro civil e identificación, la supervisión de los gobiernos regionales/locales, la realización de elecciones, la administración pública y asuntos de inmigración (por la seguridad nacional), por lo cual suele estar al mando de las fuerzas policiales, gendarmería, instituciones carcelarias, protección civil y gestión de desastres al interior del Estado. Según los países puede denominarse: secretaría de asuntos internos, secretaría del interior, secretaría de gobernación o de gobierno. El encargado de este órgano es comúnmente denominado ministro del interior, secretario de asuntos internos o secretario de interior.

El Ministerio del Interior de Ecuador es el órgano rector de la política de seguridad ciudadana y orden público, que tiene entre sus funciones la coordinación y supervisión del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI).

En cuanto a la rehabilitación de las personas privadas de libertad (PPL), el Ministerio del Interior participa en la elaboración e implementación de la primera política pública del Sistema de Rehabilitación Social con enfoque de derechos humanos, que fue presentada en febrero de 2023. Además, el Ministerio del Interior realiza operativos de seguridad y traslado de las PPL a los centros de rehabilitación social adecuados para su atención, como el CRS Regional Centro Sur en Turi, que cuenta con instalaciones modernas y espacios para el desarrollo de actividades

productivas, educativas y recreativas 4. Asimismo, el Ministerio del Interior coordina con otras instituciones del Estado y organismos internacionales para fortalecer el sistema penitenciario y mejorar las condiciones de vida de las PPL.

4.4.2.2.2 Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos

El Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos trabaja para la garantía y promoción de los Derechos Humanos, a través de políticas públicas de prevención, atención y reparación; para promover la equidad más real a favor de los titulares y que se encuentren en situación de desigualdad por razones de discriminación, vulnerabilidad y violencia. (Campaña, S, 2023).

El ministerio de la Mujer y Derechos Humanos colabora en el diseño e implementación de programas de rehabilitación y reinserción social que buscan equipar a las personas privadas de libertad con habilidades, capacitación laboral y educación para facilitar su reintegración en la sociedad una vez que cumplan sus penas. También supervisa y monitorea las condiciones de detención en cárceles y centros de rehabilitación para asegurarse de que se respeten los derechos humanos de las PPL, incluyendo las mujeres. Esto podría incluir inspecciones, seguimiento de denuncias de abuso y maltrato, y acciones para prevenir la tortura y el trato inhumano.

Dado que el ministerio está a cargo de los derechos de la mujer, podría prestar especial atención a las necesidades y desafíos específicos que enfrentan las mujeres privadas de libertad. Esto podría incluir programas de apoyo psicosocial, asistencia legal y medidas para garantizar su dignidad y seguridad. También trabaja para promover la igualdad de género y la no discriminación dentro del sistema penitenciario, abogando por el trato justo y equitativo de todas las personas, independientemente de su género.

Puede llevar a cabo programas de capacitación y sensibilización dirigidos al personal penitenciario y a la sociedad en general, con el objetivo de fomentar una comprensión más profunda de los derechos de las PPL y la importancia de su rehabilitación.

4.4.2.2.3 Ministerio de Salud

El ente Sanitario Nacional que garantiza el derecho a la salud de la ciudadanía es el Ministerio de Salud Pública de Ecuador, creado el 16 de junio de 1967 por la Asamblea Nacional Constituyente, esta institución es la encargada de prevenir enfermedades, vigilar, investigar y provisionar los servicios de atención integrada e integral, además de su calidad. También garantiza una atención sanitaria de calidad, inclusiva y equitativa.

La OEA en su publicación sobre los “Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas”, dice que:

“Las personas privadas de libertad tendrán derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel posible de bienestar físico, mental y social, que incluye, entre otros, la atención médica, psiquiátrica y odontológica adecuada; la disponibilidad permanente de personal médico idóneo e imparcial; el acceso a tratamiento y medicamentos apropiados y gratuitos; la implementación de programas de educación y promoción en salud, inmunización, prevención y tratamiento de enfermedades infecciosas, endémicas y de otra índole; y las medidas especiales para satisfacer las necesidades particulares de salud de las personas privadas de libertad pertenecientes a grupos vulnerables o de alto riesgo, tales como: las personas adultas mayores, las mujeres, los niños y las niñas, las personas con discapacidad, las personas portadoras del VIH-SIDA, tuberculosis, y las personas con enfermedades en fase terminal. El tratamiento deberá basarse en principios científicos y aplicar las mejores prácticas”. (OEA, 2008)

En el artículo 6, numeral 3 señala que: Es responsabilidad del Ministerio de Salud Pública, Diseñar e implementar programas de atención integral y de calidad a las personas durante todas las etapas de la vida y de acuerdo con sus condiciones particulares. (LOS., 2015, art 6).

El nuevo Modelo de Servicios de Salud en Contextos Penitenciarios garantiza la atención integral de salud, de manera permanente, oportuna y sin exclusión, a las personas privadas de libertad en condiciones adecuadas de habitabilidad, saneamiento básico y condiciones higiénico sanitarias en los centros de privación de libertad. (MSP, s.f.).

El Ministerio de Salud Pública del Ecuador tiene la responsabilidad de velar por la salud y el bienestar de todos los ciudadanos, incluyendo a los privados de libertad. En ese contexto el MSP brinda diferentes tipos de ayuda y atención médica, tales como:

Atención médica básica: El Ministerio de Salud Pública se encarga de proporcionar atención médica básica a los privados de libertad en los centros penitenciarios. Esto incluye consultas médicas, suministro de medicamentos esenciales, atención de emergencias y servicios de enfermería.

Prevención y control de enfermedades: El Ministerio de Salud Pública implementa programas de prevención y control de enfermedades dentro de los centros penitenciarios. Esto

implica llevar a cabo campañas de vacunación, pruebas de detección de enfermedades infecciosas y promoción de hábitos saludables.

Salud mental: El Ministerio de Salud Pública puede brindar atención psicológica y psiquiátrica a los privados de libertad que lo necesiten. Esto incluye evaluaciones de salud mental, terapia individual o grupal y suministro de medicamentos psiquiátricos cuando sea necesario.

Programas de prevención de adicciones: El Ministerio de Salud Pública puede implementar programas de prevención de adicciones y tratamiento de drogodependencias dentro de los centros penitenciarios. Esto implica brindar apoyo y asesoramiento a los privados de libertad con problemas de adicción y proporcionar servicios de desintoxicación y rehabilitación.

Coordinación con otras instituciones: El Ministerio de Salud Pública trabaja en coordinación con otras instituciones, como el Ministerio de Justicia, para garantizar una atención integral a los privados de libertad. Esto implica compartir información relevante, coordinar la atención médica y garantizar el acceso a servicios especializados cuando sea necesario.

4.4.2.2.4 Ministerio de Educación

El artículo 26 de la constitución dice que “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo” (Const., 2021, art 26).

El artículo 27 dice que “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar”. (Const., 2021, art 27).

El artículo 51 del Ministerio de Educación manifiesta que, “El Estado garantiza el acceso y permanencia a la educación básica y bachillerato a todas las personas que por, cualquier motivo, se encuentren en situaciones tales como privación de libertad, enfermedades prolongadas, necesidad de protección y otras que no les permitan acudir a instituciones educativas”. El Estado, a través de la Autoridad Educativa Nacional, dictará las políticas y

programas especiales que garanticen el acceso a la educación de las niñas, niños y adolescentes en condición de doble vulnerabilidad, madres adolescentes, así como en los casos en que el padre o la madre se encuentren privados de su libertad. (LOEI., 2015, art 51).

Según la política Pública de Rehabilitación Social aduce que: El Ministerio de Educación aportó en la elaboración de un diagnóstico de la situación de los problemas de las PPL en el acceso a la educación donde estableció los siguientes nudos críticos: Falta de garantías de seguridad de los docentes - Problemas de infraestructura donde existe un déficit de 111 espacios educativos - Falta de material educativo - Falta de interés y deserción - Necesidad de implementación de Bachillerato Técnico - No se cuenta con un Sistema de Información - Necesidad de más docentes capacitados - Problemas presupuestarios. - Como problemática externa, presentan que la corrupción limita el acceso a la educación, señalando que los agentes penitenciarios cobran a las PPL el ingreso a las aulas educativas. (SNAI, 2022)

4.4.2.2.5 Defensoría del Pueblo

La Defensoría del Pueblo de Ecuador es la Institución Nacional de Derechos Humanos que promueve y protege los derechos de las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos que habitan en el país; de ecuatorianas y ecuatorianos en el exterior; y los derechos de la naturaleza, para propiciar la vida digna y el buen vivir. La Defensoría pretende consolidarse como la Institución Nacional de Derechos Humanos autónoma, plural, jurídica, y ética que coadyuve a la construcción de una sociedad, una cultura, una humanidad y un Estado respetuosos de los derechos humanos y de la naturaleza, con este propósito la institución inició un nuevo Modelo de Gestión orientado a la excelencia y transparencia, actuando con honestidad e integridad, liderazgo y equidad, pluralismo y solidaridad. (Defensoría del Pueblo, 2020).

Presenta acciones de protección contra el Estado para tutelar el derecho a la vida, la integridad y la salud de las PPL, especialmente en el contexto de la emergencia sanitaria por la COVID-19. Realiza visitas a los centros de rehabilitación social para verificar las condiciones de privación de libertad y emitir informes y recomendaciones para mejorar el respeto a los derechos humanos y prevenir la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Participa en la elaboración e implementación de la primera política pública del Sistema de Rehabilitación Social con enfoque de derechos humanos, que busca brindar una atención digna y especializada a las PPL, respetando sus derechos y garantizando su proceso de transformación y reintegración a la sociedad. Coordina con otras instituciones del Estado y organismos

internacionales para fortalecer el sistema penitenciario y mejorar las condiciones de vida de las PPL.

4.4.2.2.6 Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI).

El Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores SNAI, se creó a través del Decreto Ejecutivo N.º 560 como una “entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa, operativa y financiera, encargada de la gestión, seguimiento y control de las políticas, regulaciones y planes aprobados por su órgano gobernante”. El órgano gobernante del SNAI, de conformidad con el artículo 675 del Código Orgánico Integral Penal, en concordancia con el artículo 6 del Decreto Ejecutivo N.º 560 es el Directorio del Organismo Técnico del Sistema Nacional de Rehabilitación Social, el cual tiene las competencias y atribuciones de “ejercer la rectoría, regulación, planificación y coordinación del Sistema Nacional de Rehabilitación Social”. (Ramírez, 2022).

Según el Gral. Pablo Ramírez Erazo director general, en la presentación de su informe manifiesta que:

El objetivo central de la SNAI es conocer la realidad que viven las personas privadas de la libertad, algo fundamental para potenciar grandes competencias, como: Seguridad Penitenciaria, Medidas Socioeducativas y Rehabilitación Social, donde el ser humano tiene deberes, pero también derechos que jamás podemos conculcar, para tener una sociedad más justa, más equitativa; donde el respeto al ser humano y sus circunstancias nos conduzcan a esta transformación. A la misma vez afirma que cumplen con todos los ejes: como erradicar el hacinamiento, generar elementos de rehabilitación social que contribuyan a la reinserción de los actores a una sociedad que a su vez debe facilitar estos procesos; mejorar los elementos tecnológicos y de seguridad, fortalecer al cuerpo de seguridad penitenciaria, propiciar espacios de dialogo con actores público privados a escala nacional e internacional. (Ramírez, 2022).

Según la Política Pública de rehabilitación Social 2022-2025 manifiesta que:

El desmembramiento de la institucionalidad que se entregó al Organismo Técnico, tanto desde las reformas normativas desde el año 2014, cuanto, en las políticas de reducción del Estado del año 2018, generaron una serie de

inconvenientes de tipo presupuestario, detallados anteriormente, pero también de tipo administrativo. Por colocar dos ejemplos concisos, luego de expedido el Decreto Ejecutivo 560 en 2018, a septiembre de 2021, la Secretaría de Derechos Humanos aún tenía en sus registros contables y de bienes 101 equipos de seguridad y vigilancia, lo que producía que al momento de presentarse un imperfecto o una necesidad de reemplazar esos bienes, la Secretaría de Derechos Humanos estaba imposibilitada de realizarlo puesto que no era de su competencia y, por su parte, el SNAI no contaba con esos bienes en sus registros lo que impedía su accionar para refaccionarlos. (SNAI, 2022).

En Ecuador la policía, la justicia y la prisión son las tres instituciones que operan en el sistema. Hay una función específica que cumple cada uno. Si la justicia opera de manera errónea o no tiene éxito, la policía y la cárcel pierden eficacia y el sistema falla. La causa y el efecto de más violencia se afectan mutuamente. La cárcel debe cumplir con las funciones de disuadir, rehabilitar y reinsertar a los privados de libertad a la sociedad, sin embargo, la inexistente reinserción y la reincidencia confirman lo contrario, la prisión en muchos de los casos es llamada la “universidad del delito” porque de una u otra manera, directa e indirectamente ejerce una violencia de Estado.

4.5 Capítulo V: Rehabilitación Social

4.5.1 Definición de Rehabilitación Social

En el pasado cuando una persona cometía un delito era inmediatamente privado de su libertad con tratos inhumanos, en algunos casos la consecuencia era mortal, pero con el tiempo los procesos de reinserción social de las personas privadas de libertad fueron evolucionando al termino de querer lograr que un preso obtenga una rehabilitación social.

La rehabilitación social ha cambiado drásticamente su finalidad y significado, que tiene como objetivo rehabilitar y sobre todo evitar que las personas vuelvan a cometer cualquier tipo de delito. Contamos con centros de rehabilitación social, entidades del sector público que nos permiten controlar el nivel de delincuencia de cierta manera, y teóricamente tiene como objetivo asegurar un nivel de rehabilitación que promueva la integración de las personas que han sido privadas de su libertad a la sociedad. (Andrade, 2018).

La rehabilitación social tiene como objetivo principal ayudar a las personas que han cometido delitos a entender la naturaleza de sus acciones ya aprender cómo cambiar su

comportamiento. Esto se lleva a cabo a través de una variedad de programas educativos y de terapia, así como la participación en proyectos comunitarios. El objetivo es ayudar a las personas a adquirir habilidades para una vida productiva, para poder volver a integrarse completamente en la sociedad. Esto incluye ayudarles a encontrar un empleo, un hogar, construir relaciones saludables y desarrollar habilidades para resolver problemas. La rehabilitación social también busca ayudar a las personas a construir una red de apoyo social ya encontrar un significado y propósito en sus vidas. (Durán, 2019).

En Ecuador reinserción significa: “La estrategia de reinserción promueve el desarrollo de actividades educativas, laborales, culturales, deportivas y de salud inclusiva enfocadas al cumplimiento del nuevo modelo de gestión penitenciaria. personas desposeídas. Su libertad (PPL), alimentación, cuidado familiar. (Andrade, 2018).

4.5.2 Teorías y Enfoques en Rehabilitación Social

4.5.2.1 Teoría del aprendizaje social

La teoría del aprendizaje social, también conocida como teoría del aprendizaje por observación o teoría del aprendizaje vicario, fue desarrollada por el psicólogo Albert Bandura en la década de 1960. Esta teoría propone que los individuos pueden aprender nuevos comportamientos observando a otros y las consecuencias que esos comportamientos tienen para ellos.

La teoría del aprendizaje social se basa en la idea de que el aprendizaje no solo ocurre a través de la experiencia directa y el refuerzo, sino también a través de la observación e imitación de los demás. Según Bandura, los individuos pueden aprender nuevos comportamientos simplemente observando a otros y sin tener que experimentar directamente las consecuencias de esos comportamientos.

En el proceso de aprendizaje social, hay cuatro elementos principales:

1. Atención: El individuo debe prestar atención al modelo que está realizando el comportamiento que se desea aprender. La atención se ve influenciada por varios factores, como la relevancia y la atracción del modelo, así como las características del observador.
2. Retención: Después de prestar atención al modelo, el individuo debe ser capaz de retener y recordar la información observada. Esto implica almacenar la representación mental del comportamiento observado en la memoria.

3. Reproducción: El individuo debe ser capaz de reproducir el comportamiento observado. Esto implica poseer las habilidades necesarias para llevar a cabo el comportamiento y tener la confianza en sí mismo para hacerlo.
4. Motivación: El individuo debe tener la motivación para imitar y exhibir el comportamiento observado. La motivación puede ser influenciada por diversos factores, como las recompensas y los castigos asociados al comportamiento, así como las creencias y expectativas del individuo sobre las consecuencias del comportamiento.

La teoría del aprendizaje social ha tenido una amplia influencia en la psicología y la educación. Ha demostrado ser útil en la explicación de una variedad de fenómenos, como la adquisición de habilidades sociales, el desarrollo de actitudes y valores, y la influencia de los medios de comunicación en el comportamiento humano. Además, ha llevado al desarrollo de enfoques educativos basados en la modelación y el aprendizaje cooperativo, donde se fomenta el aprendizaje a través de la observación y la interacción con otros.

4.5.2.2 Teoría del control social:

Esta teoría se basa en la premisa de que las personas se involucran en comportamientos delictivos cuando los vínculos con la sociedad se debilitan. Se enfoca en fortalecer los lazos familiares, comunitarios e institucionales para reducir la probabilidad de comportamiento delictivo y promover una reintegración exitosa.

4.5.2.3 Enfoque cognitivo-conductual:

Este enfoque se basa en la idea de que los pensamientos, las emociones y el comportamiento están interrelacionados. Se centra en identificar y cambiar los patrones de pensamiento y creencias negativas que pueden contribuir al comportamiento delictivo. Además, se enfoca en desarrollar habilidades de afrontamiento y resolución de problemas.

4.5.2.4 Enfoque de habilidades sociales:

Este enfoque se centra en el desarrollo de habilidades interpersonales y de comunicación efectivas. Busca proporcionar a los individuos las herramientas necesarias para establecer relaciones saludables, resolver conflictos de manera constructiva y adaptarse a las normas y expectativas sociales.

4.5.2.5 Modelo de justicia restaurativa:

Este modelo se centra en reparar el daño causado por el delito, involucrando a las partes afectadas, incluyendo a la víctima, el delincuente y la comunidad. Se busca promover la responsabilidad personal y la reconciliación, a través de procesos como la mediación y el diálogo.

4.5.3 Importancia de la Rehabilitación Social en el Sistema Público

La crisis carcelaria de Ecuador mostró la ineficacia de las políticas penitenciarias que permitieron la transferencia gradual del control de las prisiones a ciertos grupos de delincuentes allí reclusos, lo que llevó a una escalada de abusos a los derechos humanos y asesinatos en masa y otras formas de violencia que se derramaron fuera de las cárceles. Muros de las cárceles se propagan a la sociedad. Tanto la normativa ecuatoriana como la internacional y el marco teórico-conceptual reconocen a la privación de libertad como un grupo muy vulnerable de personas empobrecidas radicalmente por la falta de libertad; y proponen incluirlo a nivel representativo como mecanismo para mejorar los derechos y la acción pública. (Durán C. , 2022).

Sin embargo, pese a los beneficios de la participación en cada fase de la política pública, su aplicación en el Sistema de Rehabilitación Social ecuatoriano es pobre, e incluso, nulo; ya que, la participación activa a nivel de control ciudadano, proporciona empoderamiento a las PPL, transformándolos en agentes con voz, lo que se logra aplicando diferentes metodologías y mecanismos participativos, pero también requiere de control y seguridad para el resto de actores (Durán C. , 2022).

La rehabilitación social en el sistema público es de vital importancia, ya que busca la reintegración de las personas que han cometido delitos, previene la reincidencia, protege los derechos humanos, aborda la sobrepoblación carcelaria y promueve una sociedad más justa y segura.

La rehabilitación social desempeña un papel fundamental en el sistema público por varias razones importantes:

4.5.4 Reinserción social

La rehabilitación social tiene como objetivo principal ayudar a las personas que han cometido delitos a reintegrarse en la sociedad de manera productiva. Proporciona a los individuos las herramientas necesarias para superar sus comportamientos delictivos y desarrollar habilidades que les permitan llevar una vida legal y satisfactoria una vez que sean liberados. Esto contribuye a reducir la reincidencia delictiva y promover la seguridad y el bienestar social.

Prevención del delito: La rehabilitación social es una estrategia clave en la prevención del delito. Al brindar oportunidades de educación, capacitación laboral, apoyo psicológico y programas de rehabilitación, se abordan las causas subyacentes del comportamiento delictivo, como la falta de habilidades, la adicción, la falta de educación y la falta de oportunidades. Al

hacerlo, se reduce la probabilidad de que las personas reincidan en actividades delictivas y se promueve un entorno más seguro para la comunidad en general.

Derechos humanos y dignidad: La rehabilitación social se basa en el principio de respeto a los derechos humanos y la dignidad de las personas privadas de libertad. Proporciona un enfoque más humano y compasivo hacia aquellos que han cometido delitos, reconociendo que merecen una oportunidad de cambio y reintegración en la sociedad. Esto implica ofrecerles acceso a servicios de salud, educación, trabajo y programas de apoyo psicosocial, permitiéndoles reconstruir sus vidas de manera positiva.

Reducción de la sobrepoblación carcelaria: La rehabilitación social también contribuye a abordar el problema de la sobrepoblación carcelaria. En lugar de centrarse únicamente en el castigo y el encarcelamiento prolongado, se busca ofrecer alternativas efectivas a la privación de libertad, como programas de rehabilitación y sanciones no privativas de libertad. Esto ayuda a reducir la carga sobre el sistema penitenciario y permite una utilización más eficiente de los recursos públicos.

Desarrollo de una sociedad más justa: La rehabilitación social en el sistema público es un reflejo de la justicia social. Al proporcionar a las personas privadas de libertad las herramientas y oportunidades para cambiar su vida, se fomenta la igualdad de oportunidades y se combate la discriminación y la marginalización. Esto contribuye a construir una sociedad más equitativa y justa, donde todas las personas tengan la posibilidad de redimirse y contribuir de manera positiva.

4.5.5 Componentes de la Rehabilitación Social

Según la Política Pública de Rehabilitación Social 2022-2025, (SNAI, 2022). Los componentes de la rehabilitación social de las personas privadas de libertad (PPL) son los aspectos que se trabajan para mejorar el funcionamiento social de las personas que han cometido algún delito y que se encuentran en situación de privación de libertad., los componentes de la rehabilitación social son:

Salud integral: se refiere al acceso y atención de salud física, mental y emocional de las PPL, así como a la prevención y tratamiento de enfermedades, adicciones y trastornos. La rehabilitación social busca garantizar el derecho a la salud y a la vida digna de las PPL, así como su bienestar biopsicosocial.

Educación: se refiere al acceso y participación de las PPL en los niveles de educación básica, media y superior, así como en programas de alfabetización, capacitación profesional y

educación no formal. La rehabilitación social busca promover el derecho a la educación y a la cultura de las PPL, así como su desarrollo cognitivo, personal y profesional.

Trabajo: se refiere al acceso y participación de las PPL en actividades laborales, productivas y emprendedoras, tanto dentro como fuera de los centros de rehabilitación social. La rehabilitación social busca fomentar el derecho al trabajo y a la economía popular y solidaria de las PPL, así como su autonomía económica, inserción laboral y generación de ingresos.

Deporte, recreación y ocio: se refiere al acceso y participación de las PPL en actividades deportivas, recreativas y de ocio, tanto individuales como colectivas, que contribuyan a su salud física y mental, así como a su integración social. La rehabilitación social busca impulsar el derecho al deporte, a la recreación y al ocio de las PPL, así como su calidad de vida y convivencia pacífica.

Participación ciudadana: se refiere al acceso y participación de las PPL en los espacios de decisión, consulta y control social que les competen, así como en los procesos electorales. La rehabilitación social busca fortalecer el derecho a la participación ciudadana y al sufragio de las PPL, así como su ejercicio democrático y corresponsabilidad social.

Justicia restaurativa: se refiere al acceso y participación de las PPL en procesos alternativos o complementarios a la justicia penal que buscan reparar el daño causado por el delito, restaurar las relaciones afectadas y prevenir la reincidencia. La rehabilitación social busca apoyar el derecho a la justicia restaurativa de las PPL, así como su responsabilización, reconciliación y reintegración social.

4.5.6 Reinserción Social y Laboral

La reinserción social es el fin de las penas y de las instituciones penitenciarias según la definición legal de los sistemas de garantía, mediante la maximización de las garantías otorgadas por el estado de derecho a los derechos de los imputados y condenados, salvo la presunción de inocencia; y al mismo tiempo con optimismo antropológico, entendimientos. del progreso de la educación. y la psicología, que significa comprender la conducta antisocial resultante de alguna falla en la socialización, ante la cual siempre debe existir la oportunidad de corregir la situación a través del reentrenamiento o la rehabilitación.

La reinserción social como proceso se inicia durante la ejecución de la pena y continúa cuando la persona se reincorpora a la vida comunitaria. Se caracteriza por el desarrollo de

competencias tanto en el ámbito de la vida individual, social y profesional; y potenciar aspectos protectores que faciliten la integración en la sociedad.

La reinserción social y laboral se refiere al proceso de facilitar la reintegración de las personas que han estado involucradas en actividades delictivas o que han estado privadas de su libertad, en la sociedad y en el ámbito laboral.

El objetivo de la reinserción social es ayudar a los individuos a reconstruir sus vidas de manera positiva, superando las circunstancias que los llevaron al delito y evitando que vuelvan a cometer actos ilegales. Esto implica brindarles apoyo emocional, educativo, psicológico y laboral para que puedan desarrollar habilidades y competencias necesarias para reintegrarse con éxito en la sociedad.

La reinserción laboral es una parte fundamental de este proceso, ya que el empleo proporciona estabilidad económica, fomenta la autoestima, promueve la responsabilidad y reduce las posibilidades de recaída en conductas delictivas. Para lograr la reinserción laboral, se pueden implementar diferentes estrategias, como la formación y capacitación profesional, la intermediación laboral, la creación de oportunidades de empleo y el apoyo en la búsqueda activa de trabajo.

Además, es esencial que la reinserción social y laboral vaya acompañada de programas de seguimiento y supervisión para asegurar que los individuos reciban el apoyo necesario y se mantengan en el camino de la reintegración. Esto puede incluir programas de apoyo comunitario, asesoramiento continuo, servicios de salud mental y adicciones, y redes de apoyo social.

La reinserción social y laboral no solo beneficia a los individuos que han estado involucrados en actividades delictivas, sino también a la sociedad en general. Al brindar a estas personas oportunidades para reconstruir sus vidas y convertirse en miembros productivos y responsables de la comunidad, se contribuye a la reducción de la delincuencia, la mejora de la seguridad pública y la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

4.5.7 Prevención de la Reincidencia.

Las cárceles son un método de corrección para tratar la problemática de reincidencia de los privados de libertad, son un instrumento resocializador de delincuentes y garante de la protección social. (LARGO, 2019).

La prevención de la reincidencia de los privados de libertad es un aspecto fundamental en el ámbito de la justicia y la rehabilitación. Se refiere a las medidas y estrategias implementadas

para evitar que las personas que han estado encarceladas vuelvan a cometer delitos una vez que son liberadas.

Existen algunas estrategias clave para que se utilicen en la prevención de la reincidencia tales como:

Evaluación de riesgos y necesidades: Realizar evaluaciones exhaustivas de los individuos durante su tiempo en prisión para identificar sus factores de riesgo y necesidades específicas. Esto permite diseñar programas y servicios individualizados para abordar los problemas subyacentes que pueden llevar a la reincidencia, como la falta de habilidades laborales, la adicción a las drogas, la falta de vivienda, entre otros.

Programas de rehabilitación y tratamiento: Proporcionar programas de rehabilitación y tratamiento efectivos dentro de las instituciones penitenciarias, que aborden las necesidades identificadas en la evaluación. Estos programas pueden incluir terapia psicológica, capacitación laboral, educación, programas de tratamiento de adicciones, asesoramiento y desarrollo de habilidades sociales.

Educación y formación: Ofrecer programas educativos dentro de las cárceles para brindar a los reclusos oportunidades de adquirir conocimientos y habilidades que les permitan acceder a empleos legítimos y construir una vida productiva después de la liberación.

Apoyo en la transición: Proporcionar apoyo continuo y servicios de transición después de la liberación. Esto implica establecer programas de seguimiento, servicios de asesoramiento, acceso a vivienda, atención médica y asistencia social para ayudar a los individuos a reintegrarse en la sociedad de manera exitosa.

Colaboración interinstitucional: Fomentar la colaboración entre instituciones penitenciarias, agencias de libertad condicional, servicios sociales, empleadores y otros actores relevantes para asegurar una transición fluida y una coordinación efectiva en la prestación de servicios y apoyo.

Enfoque en la reinserción laboral: Promover oportunidades de empleo para los exreclusos, como programas de capacitación laboral, programas de empleo apoyado, incentivos para empleadores que contraten a personas liberadas y eliminación de barreras legales y sociales que dificulten la contratación de exreclusos.

Reducción de estigmas: Combatir los estigmas y prejuicios asociados a los antecedentes penales, fomentando la igualdad de oportunidades y la no discriminación en el acceso a empleo, vivienda y servicios.

La prevención de la reincidencia de los privados de libertad es un enfoque integral que requiere un abordaje multidisciplinario y una colaboración efectiva entre el sistema de justicia, las instituciones penitenciarias, los servicios sociales y la comunidad en general. Al brindar oportunidades de rehabilitación, apoyo y reintegración, se puede reducir significativamente la probabilidad de que las personas que han estado encarceladas vuelvan a cometer delitos, fomentando así una sociedad más segura y justa.

4.6 Capítulo VII. Centro de Rehabilitación Social de Loja

4.6.1 Descripción de la zona de estudio

4.6.1.1 Localización

El Centro de Rehabilitación Social de Loja se ubica en la zona suroriental de la ciudad, sector Zamora Huayco, en las calles Catacocha y Emiliano Ortega. Su perímetro es de 433.65m y su área de 11759.25m².



Gráfica 1 Mapeo del CRSL
Fuente: Google Earth
Elaborado por: Christian Cango

4.6.1.2 Datos históricos del Centro de Rehabilitación Social de Loja



Gráfica 2. CRSL

Fuente: Google

Elaborado por: Diario el amazónico

Nadia Núñez en su obra maestra manifiesta que: En tiempos antiguos la introducción de la cárcel fue como una forma de castigo para aquellos que cometían delitos. Las pocas penas corporales que había eran cada vez menos cruentas. La humanidad estaba evolucionando hacia un enfoque menos violento de la justicia. La pena principal pasó a ser la pérdida de un bien o de un derecho, especialmente la privación de la libertad como medida de castigo, en vez del uso de la violencia. Desde ahí la importancia de la organización estatal para restaurar el orden mediante la imposición de penas legítimas. Se constató la teoría absoluta y relativa de la pena para asegurar que la comunidad esté protegida y que se cumplan las normas establecidas. Se destaca la necesidad de un derecho sancionador para asegurar el respeto a la ley y el bienestar de la sociedad. El centro de rehabilitación social de Loja se ha convertido en una forma de castigo social que se ha aplicado durante siglos para prevenir y reprimir la criminalidad. Esta medida se ha utilizado para evitar que los delincuentes vuelvan a cometer crímenes y para reeducar a aquellos que han cometido actos delictivos. La cárcel también puede servir como un recordatorio de que la sociedad no tolerará el comportamiento criminal y que los delincuentes serán castigados. (Núñez, 2018).

Es importante destacar que la cárcel de Loja tiene una larga historia, la cárcel fue una de las primeras estructuras de la ciudad, pequeña y precaria con capacidad para albergar a unos pocos presos, construida en el año 1887, durante el gobierno del presidente Antonio Flores Jijón. La cárcel fue ampliada y remodelada, convirtiéndose en una estructura más grande y moderna.

Además, en aquel entonces los delincuentes eran encarcelados en las cárceles de la Real Audiencia de Quito. Esto sugiere que el sistema de encarcelamiento fue una institución establecida durante el período colonial, con el paso del tiempo se hizo necesario construir cárceles en diferentes provincias del país.

En 1944, fue el escenario de un evento significativo para los presos políticos, mientras que, en 1990, el motín resultó en una tragedia con varios heridos y muertos. Estos hechos muestran que la cárcel de Loja ha sido un lugar importante en la historia, tanto para el bien como para el mal.

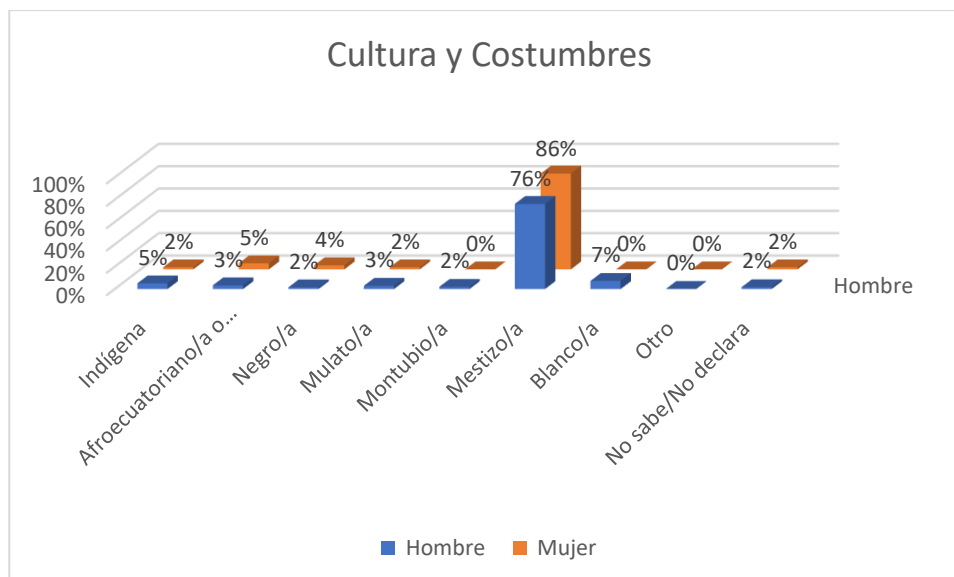
La cárcel de Loja es una institución con una larga historia que ha sido testigo de varios acontecimientos importantes en la historia de Ecuador. A pesar de los esfuerzos para mejorar las condiciones de los presos, todavía enfrenta desafíos significativos para garantizar el bienestar de los reclusos y la seguridad de la sociedad. Se destaca la sobrepoblación y las condiciones precarias en las que viven los presos en este establecimiento.

4.6.1.3 Situación actual del Centro de Rehabilitación Social de Loja

Se ha tomado datos del censo penitenciario que se realizó en el año 2022, debido a que el director del centro de rehabilitación social de Loja no quiso brindar la información necesaria para poder realizar mi proyecto de integración curricular.

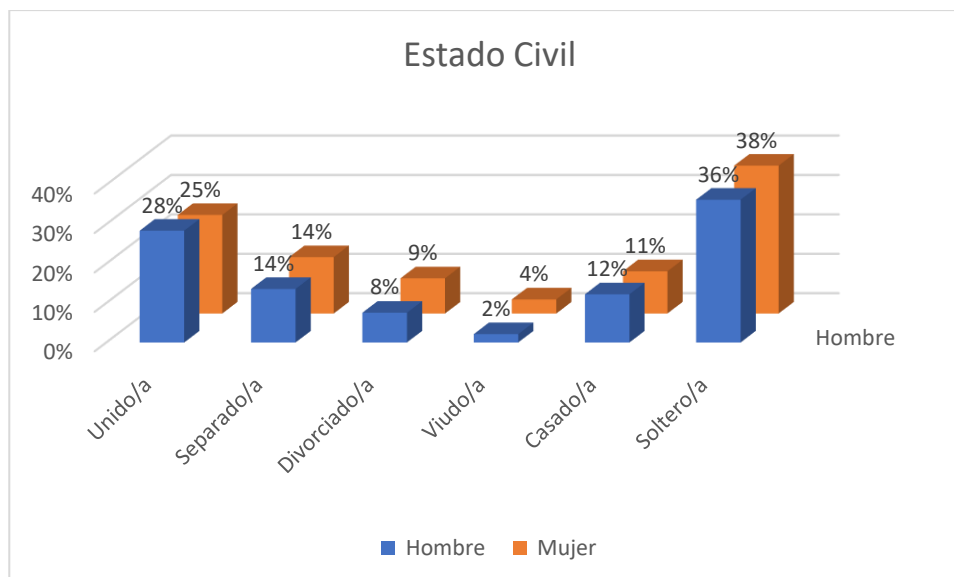
Según los datos obtenidos del censo 2022 se pudo evidenciar que hay un total de 719 personas privadas de libertad, de las cuales 663 son hombres con un rango de edad de 18-65 años y 56 mujeres con un rango de edad de 18-62 años.

En el Centro de Privación de Libertad Loja N.º 1 se encuentran personas de todas las provincias del Ecuador como por ejemplo: de **Loja** 78 hombres y 5 mujeres, de **Zamora Chinchipe** 53 hombres y 6 mujeres, del **Oro** 41 hombres, del **Guayas** 20 hombres y 2 mujeres, de **Pichincha** 19 hombres y 1 mujer, de **Manabí** 12 hombres, de **Esmeraldas** 12 hombres, del **Azuay** hay 11 hombres 3 mujeres, de **Los Ríos** 6 hombres, de **Morona Santiago** 6 hombres y 1 mujer, de **Santo Domingo de los Tsáchilas** 4 hombres 1 mujer, de **Tungurahua** 3 hombres, de **Bolívar** 3 hombres, de **Cañar** 2 hombres, de **Pastaza** 2 hombres, de **Sucumbíos** 2 hombres, de **Orellana** 2 hombres, de **Carchi** 1 hombre, de **Cotopaxi** 1 hombre, de **Chimborazo** 1 hombre, de **Imbabura** 1 hombre, de **Napo** 1 hombre, de **Santa Elena** 1 hombre.



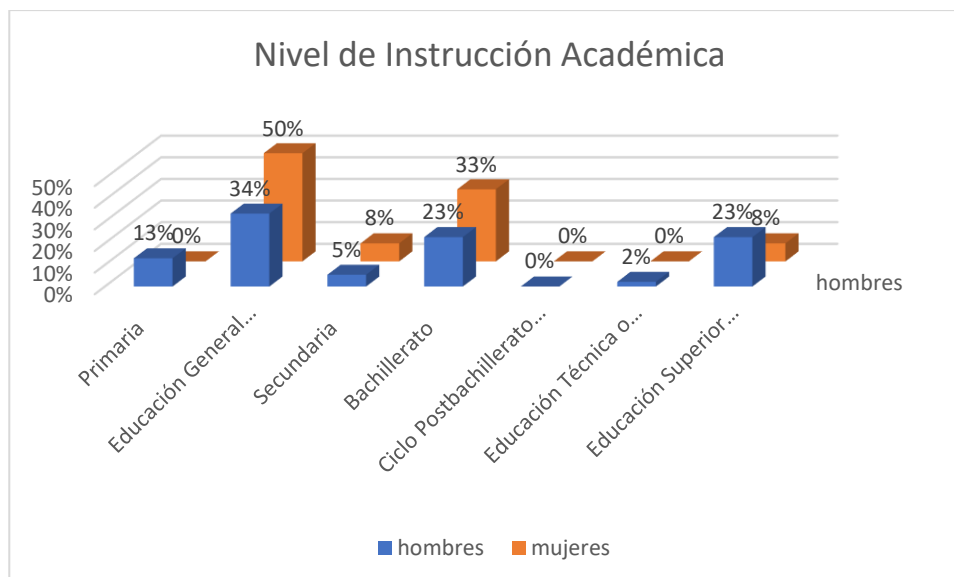
Gráfica 3. Cultura y Costumbres
Fuente: INEC
Elaborado por: Christian Cango

De los 663 hombres y 56 mujeres según la cultura y sus costumbres los privados de libertad se identifican: El 5% hombres y el 2% de mujeres se identifican como Indígenas; el 3% hombres y 5% mujeres se identifican como Afroecuatorianos, el 2% hombre y 4% mujeres se identifican como negros, el 3% hombres y 2% mujeres se identifican como Mulatos, el 2% de hombres se identifican como Montubios, el 76% hombres y 86% mujeres se identifican como Mestizos, el 7% de hombres se identifican como blancos, el 2% de hombres y mujeres no saben que identidad tienen.



*Gráfica 4. Estado civil.
Fuente: INEC
Elaborado por: Christian Cango*

Del total de la población carcelaria entre hombres y mujeres tenemos: el 28% de hombres y 25% de mujeres están en unión libre, el 14% de hombres y mujeres están separados, el 8% de hombres y 9% de mujeres están divorciados, el 2% de hombres y el 4% de mujeres están viudos, el 12% de hombres y el 11% de mujeres están casados, el 36% de hombres y el 38% de las mujeres están solteras.

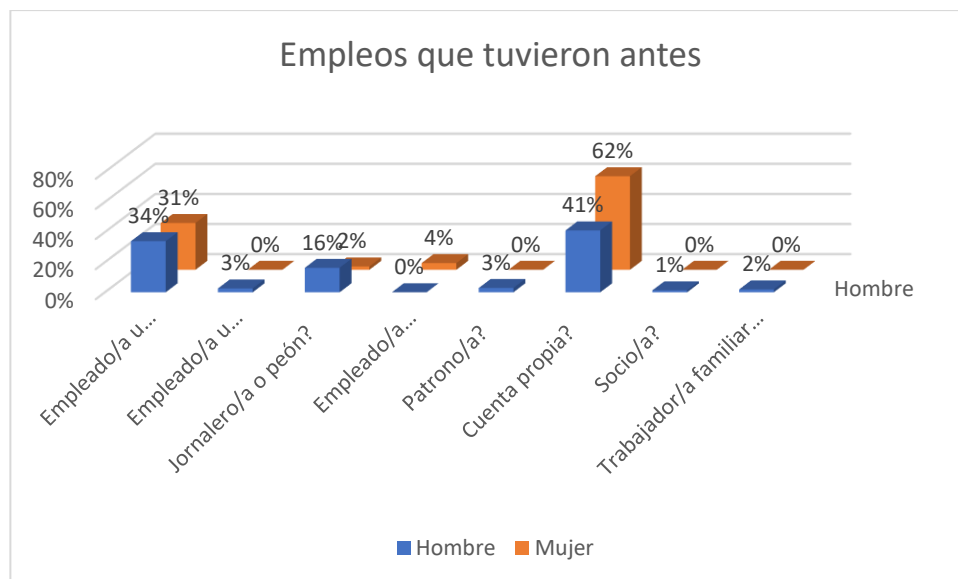


Gráfica 5. Nivel de Instrucción Académica

Fuente: INEC

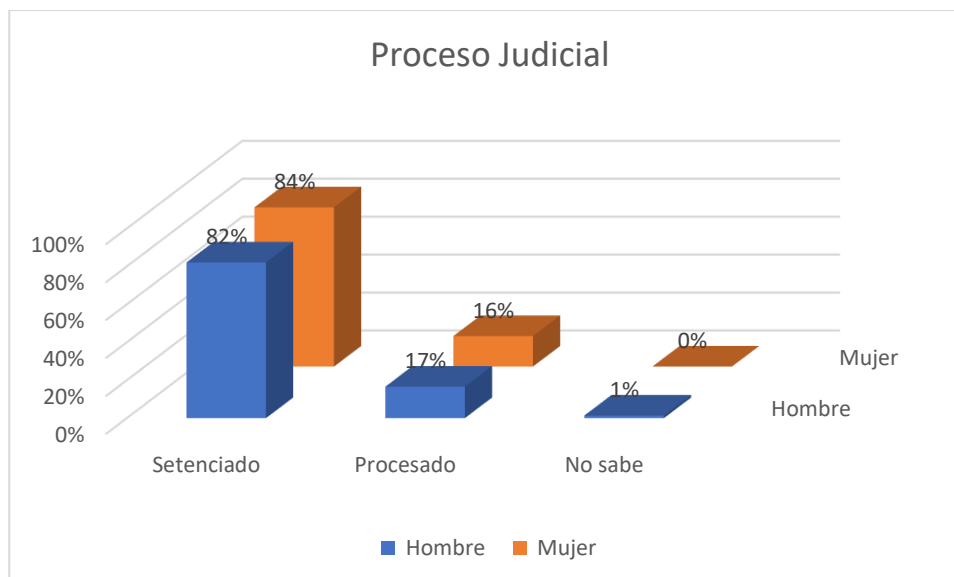
Elaborado por: Christian Cango

Del total de 92 hombres y 12 mujeres el nivel de instrucción académica según el porcentaje que tienen los privados de libertad es de: el 13% de hombres tiene solo la primaria, el 34% de hombres y el 50% de mujeres tienen Educación General Básica, el 5% de hombres y 8% de mujeres tienen Secundaria, el 23% de hombres y el 33% de mujeres tienen Bachillerato, el 2% de hombres tiene una tecnología, el 23% de hombres y el 8% de mujeres tienen estudios de Educación Superior.



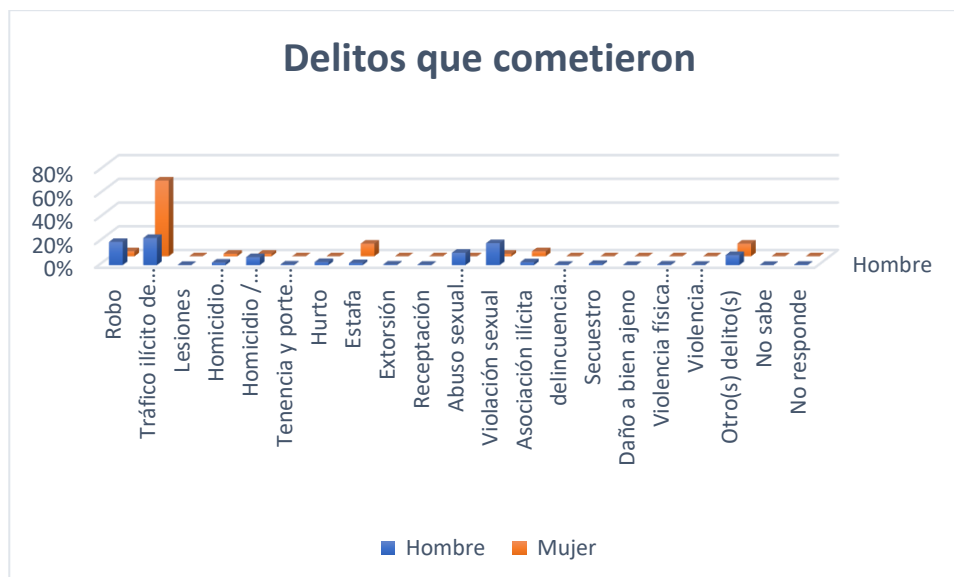
Gráfica 6. Empleos que tuvieron antes
 Fuente: INEC
 Elaborado por: Christian Cango

Del total de 627 hombres y 45 mujeres los empleos que tuvieron los privados de libertad antes de su detención según su porcentaje fue de: el 34% de hombres y el 31% de mujeres trabajaron como Empleados privados, el 3% de hombres fueron empleados de gobierno, el 16% de hombres y el 2% de mujeres fueron jornaleros, el 4% de mujeres fueron empleadas domésticas, el 3% de hombres fueron patrones, el 41% de hombres y el 62% de mujeres trabajaron por cuenta propia, el 8% de hombres fueron socios de alguna empresa y el 12% de hombres fueron trabajadores no remunerados.



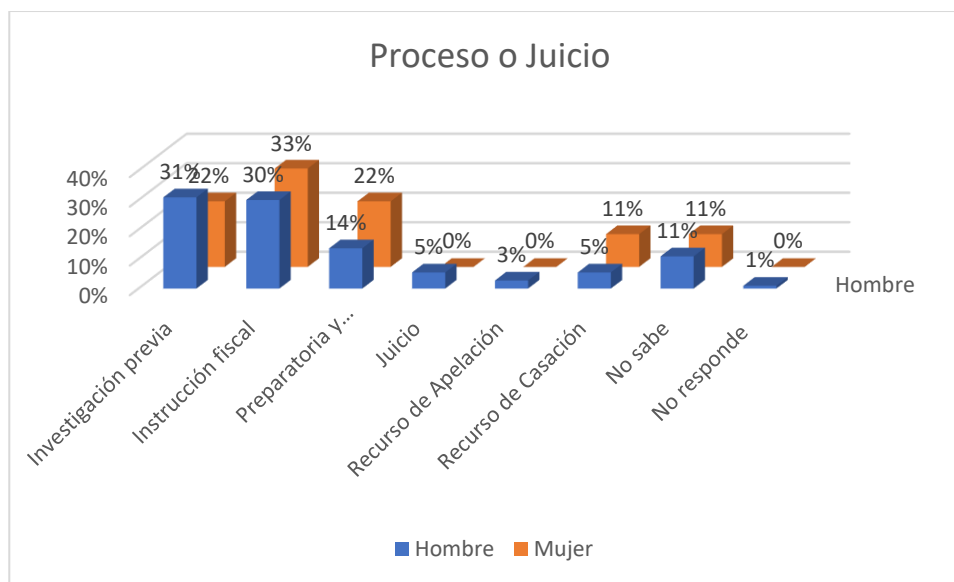
Gráfica 7. Proceso Judicial
 Fuente: INEC
 Elaborado por: Christian Cango

De total de la población carcelaria el porcentaje de los privados de libertad según el estado del proceso judicial tenemos: el 82% de hombres y el 84% de mujeres están sentenciados, el 17% de hombres y el 16% de mujeres se encuentran procesados, y el 1% de hombres no saben en qué condiciones se encuentran.



Gráfica 8. Delitos que cometieron
 Fuente: INEC
 Elaborado por: Christian Cango

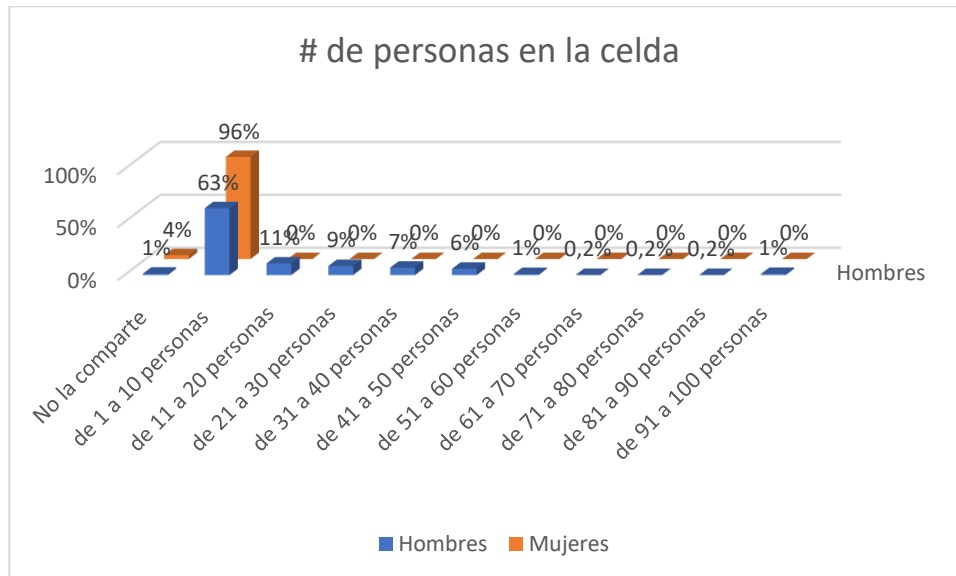
Del total de la población carcelaria, 577 hombres y 47 mujeres privados de libertad según el porcentaje del delito por el cual fueron sentenciados son: el 20% de hombres y el 4% de mujeres están por robo, el 23% de hombres y el 64% de mujeres se encuentran por tráfico ilícito de sustancias, el 0.2% de hombres esta por lesiones, el 2% de hombres y 2% mujeres están por homicidio culposo, el 7% de hombres y el 2% de mujeres están por asesinato, el 1% de hombres esta por tenencia de armas, el 3% de hombres esta por hurto, el 2% de hombres y el 11% de mujeres están por estafa, el 1% de hombres están por extorsión, el 0.3% de hombres esta por receptación, el 10% de hombres esta por abuso sexual, el 19% de hombres y el 2% de mujeres están por violación sexual, el 2% hombres y el 4% de mujeres están por asociación ilícita, el 0.3% de los hombres esta por delincuencia organizada, el 1% de hombres esta por secuestro, el 0.2% de hombres esta por daño al bien ajeno, el 1% de hombres esta por violencia física contra la mujer o núcleo familiar, el 0.3% de hombres están reclusos por violencia psicológica contra la mujer y núcleo familiar, el 8% de hombres y el 11% de mujeres están por otros delitos, el 0.2% de hombres no saben por qué delito fueron detenidos y el 0.3% de hombres no responden.



Gráfica 9. Proceso o Juicio
Fuente: INEC
Elaborado por: Christian Cango

Del total de la población carcelaria 110 hombres y 9 mujeres privados de libertad según el porcentaje de las mismas se encuentran en etapa procesal o juicio de las cuales tenemos: el 31% de hombres y el 22% de las mujeres están en investigación previa, el 30% de hombres y el 33% de mujeres están en instrucción fiscal, el 14% de hombres y el 22% de mujeres están en preparatoria y evaluatoria de juicio, el 5% de los hombres están juicio, el 3% de los hombres están

en recurso de apelación, el 5% de hombres y el 11% de mujeres están en recurso de casación, el 11% hombres y mujeres no saben en qué etapa procesal se encuentran y el 1% de los hombres no responde.

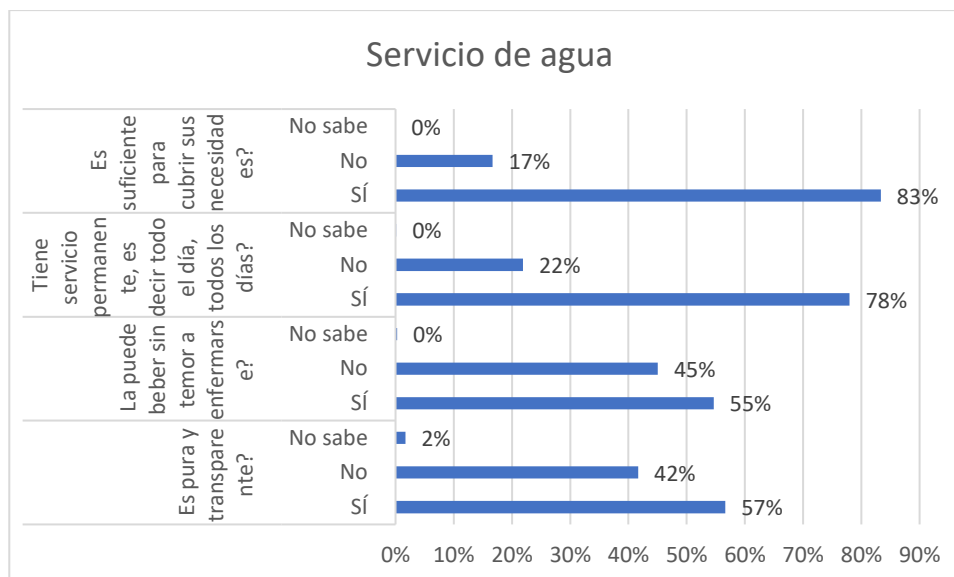


Gráfica 10. # de personas en la celda

Fuente: INEC

Elaborado por: Christian Cango

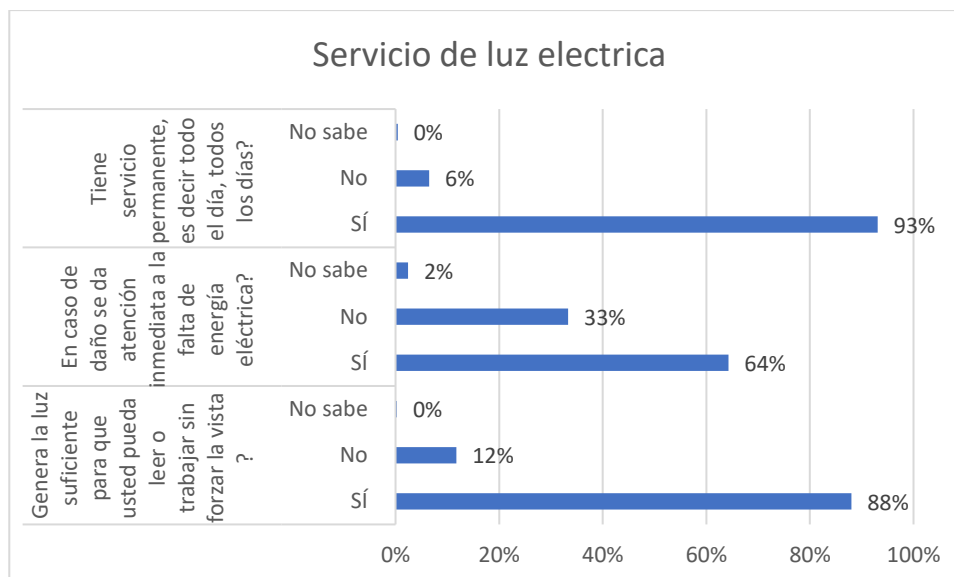
Del total de la población carcelaria 652 hombres y 56 mujeres privados de libertad según su porcentaje revelaron el número de personas con quienes comparten celda: el 1% de hombres y el 4% de mujeres no comparten la celda, el 63% de hombres y el 96% de mujeres comparten la celda con 1-10 personas, el 11% de hombres comparten su celda con 11-20 personas, el 9% de hombres comparte la celda con 21-30 personas, el 7% de hombres comparte la celda con 31-40 personas, el 6% de hombres comparte la celda con 41-50 personas, el 1% de hombres comparte la celda con 51-60 personas, el 0.2% de hombres comparte la celda con 61-70 personas, el 0.2% de hombres comparte la celda con 71-80 personas, el 0.2% de hombres comparte la celda con 81-90 personas y el 1% de hombres comparte la celda con 91-100 personas.



Gráfica 11. Servicio de agua
Fuente: INEC
Elaborado por: Christian Cango

Privados de libertad que opinan acerca del servicio básico (agua) que los abastece en sus pabellones:

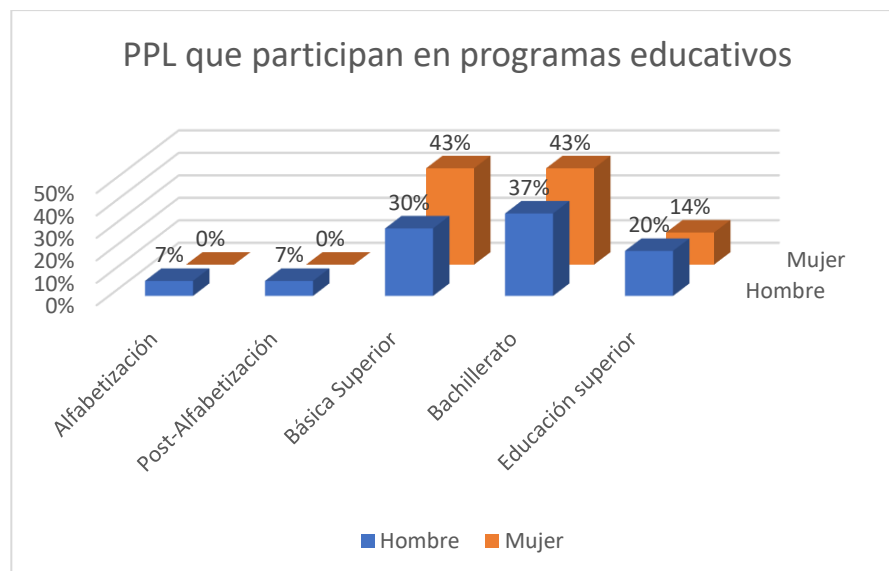
- Si el agua es pura, el 57% afirma que sí, el 42% nos dice que no y el 2% dice que no sabe.
- Si el agua hay como beberla sin temor a enfermarse, el 55% dice que si, el 45% dice que no.
- Si tienen servicio permanente, el 78% dice que si, el 22% dice que no.
- Si el agua es suficiente para cubrir las necesidades, el 83% dice que si, y el 17 dice que no.



Gráfica 12. Servicio de luz Eléctrica
Fuente: INEC
Elaborado por: Christian Cango

Privados de libertad que opinan acerca del servicio de energía eléctrica que reciben en sus pabellones:

- Si se genera luz suficiente para leer o trabajar sin forzar la vista, el 88% dice que si, el 12% dice que no y el 0.3% no sabe.
- Si falta la energía eléctrica se da atención inmediata, el 64% dice que si, el 33% dice que no y 2% no sabe.
- Si tienen servicio permanente de luz eléctrica, el 93% dice que si, el 6% dice que no y el 0.4% no sabe.



Gráfica 13. PPL que participan en programas educativos
Fuente: INEC
Elaborado por Christian Cango

Del total de la población carcelaria 90 hombres y 14 mujeres privados de libertad, participan en programas educativos dentro del CRSL: el 7% de hombres están en alfabetización, el 7% de hombres están en pos-talfabetización, el 30% de hombres y el 43% de mujeres están en básica superior, el 37% de hombres y el 43% de mujeres están en bachillerato, el 20% de hombres y el 2% de mujeres están en educación superior.

4.6.1.4 Crisis Carcelaria

Es importante señalar que en los últimos años ha existido un gran número de muertes en los centros de rehabilitación social. El motivo real de estas matanzas es desconocido por el sector oficial, pero se especula que la violencia que caracteriza las conductas en el interior de las cárceles se debe principalmente a la forma de gestión carcelaria y a las condiciones de vida dentro de ellas. Esto indica que hay una falta de control por parte de la administración principal, lo que ha permitido que la violencia dentro de las cárceles siga aumentando, llevando a la pérdida de muchas vidas. Por lo tanto, se necesitan medidas para mejorar la gestión carcelaria y también mejorar las condiciones de vida dentro de las cárceles para reducir la violencia y prevenir nuevas muertes.

Según (Darwin, 2022), manifiesta que: Hay factores que incluyen el aumento de la desigualdad social, la falta de acceso a educación y empleo, el aumento de la delincuencia organizada, y la impunidad de los crímenes. Estos factores contribuyen a la creciente ola de violencia mencionada en el texto, lo que a su vez ha provocado el aumento de las escalas

penales, la expansión de los encierros preventivos y el rápido incremento de la población carcelaria. Esta situación puede tener un efecto en la sociedad en general, ya que la violencia y la criminalidad pueden desencadenar un ciclo de violencia que afecta a todos los niveles de la sociedad.

En Ecuador aumenta la crisis carcelaria debido a la falta de políticas sociales, es necesario que los gobiernos adopten políticas apropiadas para garantizar la seguridad de los sistemas penitenciarios. Estas políticas incluirán la inversión en infraestructura adecuada para las cárceles, el mejoramiento de la formación de los guardias carcelarios, el fortalecimiento de los mecanismos de control, el aumento de la vigilancia y la implementación de programas de rehabilitación para los internos. Además, los gobiernos deben comprometerse a tratar con los problemas de los reclusos, como el hacinamiento, la insalubridad, la violencia y la falta de acceso a servicios básicos, para mejorar las condiciones de vida en la cárcel.

Según (Armijos, 2021). dice que, para analizar el estado actual del sistema penitenciario, destacamos la importancia de la voluntad política de los gobiernos para que los derechos fundamentales de los privados de libertad sean respetados y la resocialización sea cristalizada. Se sugiere que, a pesar de los esfuerzos realizados por cumplir con la norma internacional y nacional, estos no son suficientes sin la participación activa de los gobiernos.

4.6.1.5 Rehabilitación en el Centro de privación de libertad

La cárcel no es un lugar adecuado para realizar prácticas pedagógicas, ya que es una institución de carácter punitivo, cuyo objetivo es castigar a los infractores de la ley. Además, el aislamiento de la cárcel no permite el contacto con otras personas, lo que evita la posibilidad de que los presos adquieran habilidades y conocimientos para su desarrollo personal, así como el de llevar a cabo actividades útiles para la sociedad. En lugar de realizar prácticas pedagógicas dentro de la cárcel, se debería fomentar la integración social de los presos, para que sean capaces de readaptarse una vez que abandonen la cárcel. Esto se puede lograr a través de programas de educación, formación profesional y terapia ocupacional, que les permita adquirir habilidades y conocimientos necesarios para reinsertarse en la sociedad.

Según (Sánchez, 2022), aduce que las personas privadas de libertad deben contar con los recursos y apoyos necesarios para sobrevivir en las difíciles condiciones en las que se encuentran. Esto incluye acceso a una alimentación adecuada, atención médica apropiada, programas de rehabilitación, educación y entrenamiento para ayudar a reinsertarse en la sociedad una vez que salgan de la prisión. Además, es importante garantizar que los privados de

libertad no sufran ninguna forma de discriminación, abuso o maltrato. Los gobiernos deben invertir en la sensibilización y la educación dirigida a los guardias, funcionarios, jueces y otros involucrados en el sistema penitenciario para garantizar que los derechos humanos de los privados de libertad sean respetados.

4.7 Capítulo VIII: Políticas y Programas Internacionales en Rehabilitación Social

Existen varias políticas y programas internacionales que abordan la rehabilitación social y la reintegración de los individuos que han estado involucrados en actividades delictivas o han estado privados de su libertad.

4.7.1. Programa Segundo Tiempo (Brasil)

Es un programa brasileño que utiliza el deporte y la educación como herramientas para la inclusión social de los jóvenes en situación de vulnerabilidad. El programa ofrece actividades deportivas, apoyo académico y acceso a servicios de salud y cultura.

4.7.1.1 Plan Nacional de Reinserción Social (España)

Es un plan implementado en España que tiene como objetivo promover la reinserción social y laboral de los individuos que han estado en prisión. El plan incluye programas de capacitación laboral, asistencia en la búsqueda de empleo, apoyo psicosocial y servicios de seguimiento y supervisión.

4.7.1.2 Programa Desistance (Reino Unido)

Es un programa británico que se enfoca en la "desistencia", es decir, en ayudar a las personas a abandonar la vida delictiva y reintegrarse en la sociedad. El programa brinda apoyo individualizado, servicios de asesoramiento, acceso a empleo y vivienda, y promueve la participación comunitaria.

4.7.1.3 Modelo Noruego de Justicia Penal

Noruega tiene un enfoque centrado en la rehabilitación y la reintegración en su sistema de justicia penal. El sistema se basa en la participación activa de los reclusos en programas de tratamiento, educación y trabajo dentro de las instituciones penitenciarias. También se enfoca en la preparación de los individuos para la vida después de la liberación, brindando apoyo continuo y oportunidades de empleo.

4.7.1.4 Programa de Libertad Condicional Intensiva (Estados Unidos)

Es un programa implementado en algunos estados de EE. UU. que brinda una alternativa a la prisión para ciertos delincuentes no violentos. El programa se centra en la supervisión intensiva, la rehabilitación y el apoyo en la comunidad, y tiene como objetivo reducir la reincidencia y promover la reintegración exitosa.

4.7.1.5 Declaración Universal de Derechos Humanos

Este documento establece los derechos fundamentales de todas las personas, incluidos los derechos de los individuos que han cometido delitos. La rehabilitación y la reintegración se abordan en el artículo 10, que establece que toda persona privada de libertad tiene derecho a ser tratada con humanidad y a la rehabilitación. Esta declaración fue elaborada por representantes de todas las regiones del mundo con diferentes antecedentes jurídicos y culturales, la Declaración fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948. (La Declaración Universal de Derechos Humanos, s.f.)

4.7.1.6 Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas de Mandela)

Estas reglas, adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2015, establecen estándares mínimos para el tratamiento de los reclusos y enfatizan la importancia de la rehabilitación y la reintegración social como parte integral del sistema penitenciario.

Estas disposiciones se basan en la obligación de respetar la dignidad y el valor de todos los detenidos como seres humanos y prohibir la tortura y cualquier otra forma de maltrato. La implementación de las Reglas Nelson Mandela también requiere de la prestación de asistencia y asesoramiento en materia jurídica a los Estados y a los reclusos por igual. (Gilmour, s.f.)

4.7.1.7 Estrategia Global de las Naciones Unidas para el Delito y la Justicia Penal

La Misión de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), es promover la paz y la seguridad mundial, los derechos humanos y desarrollo. Con el eslogan, manténgase alejado de las drogas, el crimen, la corrupción y el terrorismo. Una cooperación de la nación y los Estados miembros para promover la justicia y el estado de derecho y establecer una sociedad flexible.

Esta estrategia, adoptada en 2021, establece un enfoque integral para abordar el delito y la justicia penal, y reconoce la importancia de la rehabilitación y la reintegración de los delincuentes para lograr sociedades pacíficas e inclusivas.

La estrategia se basa en asociaciones políticas y financieras con mayor cooperación. aprovechando al máximo la posición única, incluyendo la paz y la seguridad, los derechos humanos y el desarrollo, pero también permitirá ayudar a los países a construir una comunidad con Unidad, seguridad y resistencia, al igual que se las podrá fortalecer, es una lucha por el estado de derecho a nivel nacional e internacional. Se debe combatir la corrupción y el comercio ilegal para mejorar el acceso a la justicia y la respuesta sanitaria al consumo de drogas que son factores contribuyentes desarrollo básico.

4.7.1.8 Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

El PNUD apoya programas y proyectos en diferentes países para promover la justicia y la rehabilitación, brindando asistencia técnica y financiera para fortalecer los sistemas de justicia penal y promover la reintegración social y laboral de los exreclusos.

4.7.1.9 Iniciativa Global de la OIT sobre el Empleo de Personas que han Estado Encarceladas

Esta iniciativa de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) busca promover el empleo y la reintegración laboral de las personas que han estado privadas de su libertad. Proporciona orientación y apoyo técnico a los gobiernos, las empresas y otras partes interesadas para crear oportunidades de empleo y superar las barreras a la contratación de exreclusos.

4.7.1.10 Programa de las Naciones Unidas sobre Drogas y Delito (UNODC)

El UNODC trabaja en la prevención del delito y el tratamiento de los delincuentes en todo el mundo. Sus programas se centran en la rehabilitación de las personas con problemas de drogas, incluyendo el acceso a servicios de tratamiento y programas de reinserción social.

Estas son solo algunas de las políticas y programas internacionales relevantes en el ámbito de la rehabilitación social. Cada país tiene sus propias iniciativas y enfoques, y es importante adaptar las intervenciones a las necesidades específicas de cada contexto, involucrando a diferentes sectores como la justicia, la educación, el empleo y los servicios sociales.

4.7.2 Políticas y Programas Nacionales en Rehabilitación Social

4.7.2.1 Sistema Nacional de Rehabilitación Social en el Ecuador

El Sistema Nacional de Rehabilitación Social en el Ecuador es un programa diseñado para ayudar a los reclusos a reintegrarse a la sociedad de manera segura y eficaz.

Según (Merchán, 2017). En su obra de tesis nos dice que: La Rehabilitación Social se basa en la idea de que la prisión debe ser un lugar para que los internos puedan reintegrarse a la sociedad de forma segura y productiva. Por lo tanto, es importante que las autoridades carcelarias garanticen que los residentes reciban la educación, el entrenamiento y el apoyo que necesiten para desarrollar habilidades y conocimientos que los ayuden a volver a la vida productiva y segura. Esto incluye el acceso a la educación, a los servicios de salud mental, a la formación profesional, a las actividades recreativas y los servicios sociales. Estas actividades son imprescindibles para que los internos adquieran habilidades, conocimientos y herramientas para afrontar la vida una vez que salgan de la cárcel. Además, las autoridades carcelarias deben garantizar que los internos reciban un tratamiento justo y respetuoso. Esto significa que se deben abordar todos los problemas relacionados con la conducta y la seguridad, incluyendo el acoso entre los internos, la violencia y el abuso de drogas y alcohol. También se deben fomentar los programas de prevención de reincidencia, como programas de concienciación sobre el delito y la violencia. Estos programas deben tener el objetivo de ayudar a los internos a comprender las causas de su comportamiento, así como los efectos de sus acciones. Finalmente, para que la Rehabilitación Social tenga éxito, es importante que las autoridades carcelarias trabajen en estrecha colaboración con los organismos gubernamentales, las organizaciones de la comunidad y los proveedores de servicios. Esto garantizará que los internos reciban el apoyo y los servicios necesarios para su rehabilitación.

Para combatir la violencia intracarcelaria, es necesario abordar una serie de que involucran a los responsables de la seguridad, los funcionarios penitenciarios y los internos. Estas medidas incluyen: 1. Implementar programas de gestión de conflictos para ayudar a los internos a manejar sus situaciones de forma pacífica. 2. Mejorar la clasificación de los internos para garantizar la seguridad de todos. 3. Aumentar el personal penitenciario para asegurar una mejor seguridad dentro de la prisión. 4. Establecer una política de tolerancia cero para la violencia y los actos de abuso entre internos. 5. Implementar programas de educación e intervenciones tempranas para los problemas internos. 6. Crear programas de rehabilitación que aborden los problemas que llevan a los internos a cometer crímenes. 7. Proporcionar apoyo y atención médica adecuada y asequible a los internos. 8. Mejorar las condiciones de vida dentro de la prisión para reducir la presión sobre los internos.

Hay acciones que se pueden realizar para intentar revertir esta situación. En primer lugar, se debe trabajar en mejorar el ambiente físico carcelario. Esto significa dotar a los presos de mejores condiciones de vida, que incluyen mejor alimentación, un mejor entorno físico, acceso a

mejores servicios de salud, entre otros. Además, se debe fomentar la participación de los presos en la vida cotidiana de la prisión, como la educación, el trabajo y el deporte, lo que permitirá que los presos obtengan un sentido de pertenencia, responsabilidad y respeto hacia los demás y hacia la sociedad. Otra estrategia es implementar programas de rehabilitación y reinserción social, como cursos de educación, capacitación laboral y programas de tratamiento para la adicción a las drogas, los cuales ayudarán a los presos a desarrollar habilidades y aptitudes que les permitirán reinsertarse en la sociedad. Finalmente, es necesario que se desarrollen políticas estatales y nacionales que apoyen la reinserción social de los presos, como el otorgamiento de becas, ayudas para la apertura de negocios, así como una ayuda para el pago de alquileres y la búsqueda de empleo. Esto permitirá que los presos tengan mayores posibilidades de tener éxito una vez que salgan de la prisión.

Hay que aclarar que una condena y el traslado a la cárcel no implican automáticamente la rehabilitación de una persona. Por el contrario, el encarcelamiento la alejará de la vida en sociedad y de los comportamientos socialmente aceptados.

5 Metodología

El presente trabajo de integración curricular denominado “**Análisis de la Política Pública de rehabilitación social del Centro de Rehabilitación Social de Loja. 2022**” tuvo como finalidad analizar la calidad de rehabilitación social que reciben los privados de libertad en el centro de Rehabilitación Social de Loja, ya que es el ente encargado de dar dichas prestaciones. La investigación aquí presentada tiene un carácter cualitativo debido a que contiene apreciaciones de carácter personal, para poder obtener un valor que sirva de punto de análisis para determinar la calidad de la Rehabilitación Social; además posee un alcance de tipo exploratorio-descriptivo dado que la temática investigada no posee mayores bases de estudio y con los hallazgos encontrados se describirá la situación actual de los privados de libertad. Así mismo, se plantea una investigación de corte transversal ya que los datos y las conclusiones obtenidas no serán comparadas con otros periodos más que el actual, la data empleada para el análisis de información fue recogida de forma primaria dado que los actores institucionales y un exprivado de libertad fueron quienes expresaron su opinión, como herramientas básicas de recolección de datos se usó la entrevista y entrevista biográfica.

5.1 Enfoque de la Investigación

El enfoque de la investigación fue de tipo cualitativo, porque contiene apreciaciones de carácter personal para comprender la vida social y el tipo de rehabilitación social que tienen los reclusos a través de los significados desarrollados por éste (Sánchez F. , 2019).

5.2 Diseño de la Investigación

Mi alcance de investigación fue exploratoria-explicativa ya que con dicha información obtenida pude explorar y explicar todos los programas y obstáculos en los fallos de implementación que tiene la política pública y los privados de libertad para poder tener una excelente rehabilitación social.

5.3 Tipo de Investigación

El tipo de investigación utilizada es la de campo, ya que se utilizó entrevistas y cuestionarios, para poder recabar la información necesaria, para cumplir con mis objetivos propuestos.

5.4 Método

5.4.1 Analítico

También se utilizó el método analítico para analizar por separado a los actores claves como al exprivado de libertad, para tener una comprensión más precisa de cómo funciona la rehabilitación de las PPL.

5.4.2 Inductivo

En mi método de investigación escogí el inductivo ya que es comúnmente utilizado en la investigación de campo, donde pude observar situaciones y eventos específicos de las PPL y para obtener información sobre la rehabilitación que ellos reciben, lo cual me permitió establecer criterios claros y precisos hasta concluir con los resultados.

5.5 Técnicas:

Para cumplir con el objetivo específico 1 se realizaron las siguientes técnicas:

6.5.1. Revisión documental. Se revisó la *Política Pública de Rehabilitación Social 2022-2025* emitida por el Directorio del Organismo Técnico del Sistema de Rehabilitación Social, específicamente el eje de Rehabilitación Social, el mismo que contiene 6 dimensiones, cada una con sus líneas de acción. Conforme la siguiente tabla:

Tabla 2. Eje de rehabilitación

Eje de Rehabilitación		
Eje	Dimensión	Línea de acción
Eje de rehabilitación	1. Abordaje terapéutico e intervención	1.1. Prever en el diagnóstico inicial componentes para la rehabilitación y asistencia de carácter reparativo, moral, espiritual y social; plan de vida; promoción profesional, tanto en educación como a nivel laboral; programas recreativos, deportivos y socio culturales; así como tratamiento individualizado de acuerdo con cada una de las PPL.
		1.2. Desarrollar un plan de seguimiento y evaluación para las personas con discapacidad.
		1.3. Prevenir el delito con un enfoque basado en evidencia de manera a que las PPL no se involucren y/o corten el involucramiento con el crimen y la violencia.
	2. Consumo problemático de sustancias estupefacientes y psicotrópicas	2.1. Brindar tratamientos especializados para la población que se encuentra en situación de consumo problemático de sustancias. Se podría considerar la contribución desde sistemas de apoyo en ámbito grupal y vivencial como alcohólicos anónimos y narcóticos anónimos basados en evidencia científica y asesoría técnica del equipo del Ministerio de Salud Pública.
		2.2. Asegurar la identificación del consumo problemático de alcohol, tabaco y otras drogas en la evaluación inicial de salud.
		2.3. Implementar servicios con enfoque de reducción de riesgos y daños en los pabellones en modalidad ambulatoria y ambulatoria intensiva, potencializando

		los programas de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias.
		2.4. Proponer un modelo de atención especializado para la población LGBTI+, en vista a que tiene tres veces más riesgo de consumir sustancias psicoactivas.
3. Ofertas de formación laboral	3.1.	Promover ofertas de formación laboral sin etiquetas de género y de reproducción de patrones de pobreza, contando con diversidad de carreras técnicas, variadas y adecuadas para las diferentes PPL y otras personas que cumplen penas y medidas socioeducativas. Segmentadas de acuerdo a grupos etarios, como, por ejemplo, ofertas adecuadas para la justicia juvenil direccionada a adolescentes y jóvenes adultos.
	3.2.	Ofertar programas acotados de educación y plan de vida a PPL procesados
	3.3.	Capacitar y sensibilizar en DDHH, trabajando la concepción de PPL y otras personas que cumplen penas y medidas socioeducativas como sujetos de DDHH.
4. Programas referidos a problemáticas específicas	4.1.	Replicar programas de otros CPL, como el de terapia de riesgo de suicidio, control de violencia y delitos de violencia sexual.
	4.2.	Proveer programas y tratamientos dependiendo de la problemática específica de las PPL y otras personas que cumplen penas y medidas socioeducativas, según evaluaciones técnicas, y no solo por el delito o infracción que cometieron. Por ejemplo, de corte psicoterapéutico para personas que han sido sentenciadas por agresiones de naturaleza sexual; de rehabilitación para personas que han sido sentenciadas por agresiones de violencia basadas en

		<p>género; de prevención del suicidio; abordaje de la masculinidad y el machismo.</p>
		<p>4.3. Garantizar ofertas de acuerdo a la población específica, como, por ejemplo, programas específicos para jóvenes con énfasis en habilidades sociales, habilidades blandas y destrezas asociadas a la inteligencia emocional; de resolución de conflictos, razonamiento crítico, autocontrol, metacognición, pensamiento creativo, manejo emocional; así como, centros especializados para personas adultas mayores y seguimiento posterior a la privación de libertad.</p>
		<p>4.4. Crear espacios seguros para que la población LGBTI+ puede expresarse libremente.</p>
	5.Garantías penitenciarias	<p>5.1. Promover que los/as jueces/zas de garantías penitenciarias aseguren el acceso y la garantía de los Derechos Humanos de las PPL.</p>
		<p>5.2. Mejorar un sistema de garantías, orientando a brindar mayores medidas alternativas.</p>
		<p>5.3. Articular mecanismos para que las PPL puedan exponer sus quejas y reclamos, y estos sean canalizados adecuadamente</p>
		<p>5.4. Requerir la presencia de defensores públicos y sociedad civil de manera a poder canalizar quejas y denuncias, garantizando la seguridad de las personas privadas de libertad y otras personas que cumplen penas y medidas socioeducativas.</p>
	6. Seguimiento post penitenciario	<p>6.1. Diseñar una política postpenitenciaria entre Ministerios con sus competencias definidas.</p>

		6.2. Desarrollar propuestas sostenibles de medios de vida de las PPL al egreso de los CPL y CAI. Una de las propuestas en este sentido serían los préstamos postpenitenciarios para emprendimientos.
		6.3. Apoyar al momento de la libertad mediante ayudas económicas, emprendimiento, vestimenta y aseo.
		6.4. Acompañar y dar seguimiento posterior a la salida de las PPL y otras personas que cumplen penas y medidas socioeducativas, y un continuo acompañamiento para que pueda involucrarse en el tema laboral, y así reducir la tasa de reincidencia/reingreso.
		6.5. Considerar otras modalidades de empleo para las personas con discapacidad con antecedentes de privación de libertad que permitan no solo el ingreso a un trabajo u ocupación sino su permanencia.

5.5.1.1 Identificación de actores.

Se identificaron las instituciones competentes en la ejecución de cada una de las 23 líneas de acción arriba indicadas, resultando 7 instituciones implicadas:

Tabla 3. Identificación de actores

Eje de Rehabilitación Social								
Cód. Dimensión	Cód. Línea de acción	Actores institucionales competentes						
		CRS L	Defensoría Pública	MSP	Mineduc	MMDDH H	MIES	Mintrab
1	1.1.	X	x			x		
	1.2.	X						
	1.3.	X						
2.	2.1.	X						
	2.2.	X						
	2.3.	X						
	2.4.	X						

3.	3.1.	X						x
	3.2.	X						
	3.3.	X	x			x		
4.	4.1.	X						
	4.2.	X	x			x		
	4.3.	X						
	4.4.	X						
5.	5.1.	X	x			x		
	5.2.	X	x			x		
	5.3.	X	x			x		
	5.4.	X	x			x		
6.	6.1.	X						
	6.2.	X					x	
	6.3.	X					x	
	6.4.	X						
	6.5.	X						x

5.5.2 Encuestas:

Se elaboró una matriz de preguntas adecuada a las competencias del eje de rehabilitación de cada actor identificado, a partir de la cual se elaboraron 7 encuestas dirigidas, para mayor detalle, revisar Anexo tabla 16.

Posteriormente se realizó el contacto con las siete instituciones indicadas para la aplicación del instrumento indicado. Sin embargo, de 2 instituciones no se obtuvo respuesta, pese a la insistencia, estas son: Ministerio de Salud Pública y Ministerio de Educación.

Para el cumplimiento de objetivo específico 2 se aplicaron las siguientes técnicas:

Ficha de identificación de fallos. Se hizo una tabla para verificar el cumplimiento, el no cumplimiento, cumplimiento parcial y las preguntas que no se contestaron, todas las respuestas se las organizó según su tipo, posteriormente se ponderó la respuesta tanto de los actores públicos como la del exprivado de libertad sobre un porcentaje del 100%

Entrevista. Se realizó una entrevista biográfica a profundidad a una persona privada de la libertad, esta técnica consistió en recabar información sobre la experiencia de vida en el centro de rehabilitación social de Loja, constatando si de verdad se cumple o no la política pública de rehabilitación social 2022-2025.

Para el cumplimiento del objetivo general, se utilizó la siguiente técnica:

Tabla comparativa. Se realizó una tabla comparativa con las respuestas de los actores institucionales como la del exprivado de libertad para analizar el cumplimiento de la política pública de rehabilitación social.

6 Resultados

6.1 Resultados del cumplimiento del Objetivo Específico 1.

Verificar el cumplimiento de la política pública de rehabilitación social en el Centro de Rehabilitación Social de Loja, 2022.

Conforme lo indicado en la metodología, se realizaron 5 entrevistas a diferentes instituciones con competencias en el cumplimiento de las líneas de acción. A continuación, se describen los resultados obtenidos:

Tabla 4. Resumen del cumplimiento según actores institucionales

Cód. Dimensión	Cód. Línea de Acción	Cumplimiento máximo	Cumplimiento verificado	P	No cumplimiento verificado	P	Cumplimiento parcial verificado	P	No responde	P
1	1.1	3					3	1		
	1.2	2	1	0.5					1	0.5
	1.3	1	1	1						
2	2.1	2	1	0.5					1	0.5
	2.2	2	1	0.5					1	0.5
	2.3	2	1	0.5					1	0.5
	2.4	2			1	0.5			1	0.5
3	3.1	2	1	0.5	1	0.5				
	3.2	2	1	0.5					1	0.5
	3.3	4	3	0.75					1	0.25
4	4.1	2					1	0.5	1	0.5
	4.2	4	1	0.25	2	0.5			1	0.25
	4.3	1			1	1				
	4.4	1			1	1				
5	5.1	3	3	1						
	5.2	3	3	1						
	5.3	3	3	1						
	5.4	3	3	1						
6	6.1	1	1	1						

	6.2	3			3	1			
	6.3	2	1	0.5	1	0.5			
	6.4	1	1	1					
	6.5	2			2	1			
Total				11.5		6		1.5	4
				50%		26.09%		6.52%	17.39%

De las 23 líneas de acción, de acuerdo a los actores institucionales se cumple apenas el 50%, hay una falta de respuestas del 17, 39%, un cumplimiento parcial del 6,52% y un no cumplimiento del 26,09%.

Para mayor detalle, se consigna la información presentada por cada actor institucional:

En el caso del **Ministerio de Trabajo**, se realizaron dos preguntas relacionadas con las ofertas laborales sin etiquetas de género y sobre las modalidades de empleo para las personas con discapacidad con antecedentes de privación de libertad. Las respuestas se obtuvieron por parte de una servidora pública designada por la institución. Los resultados se consignan a continuación:

Tabla 5. Cumplimiento del Ministerio del Trabajo

Eje de Rehabilitación Social				
Cód. Dimensión	Cód. Línea de Acción	Cumple	No cumple	Observación
3	3.1		X	No
6	6.5		X	No existe una modalidad específica, los controles aplican a todas las personas por igual
Total		0	2	El Ministerio de Trabajo no cumple con las líneas de acción que le corresponden.

En el caso del **Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos**, se realizaron preguntas relacionadas con: el diagnóstico inicial, capacitación y sensibilización en DDHH, programas y tratamientos para cada problema, garantías penitenciarias que aseguren los DDHH, medidas sustitutivas, lugares donde exponer las quejas. Las respuestas se obtuvieron por parte de un

funcionario Público psicólogo de profesión designado por la institución. Los resultados se consignan a continuación:

Tabla 6. Cumplimiento del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos

Eje de Rehabilitación Social					
Cód. Dimensión	Cód. Línea de Acción	Cumple	No cumple	Cumple parcial	Observación
1	1.1			X	La rehabilitación y asistencia de carácter reparativo, moral espiritual y social.
3	3.3	X			Si y están dirigidas a las PPL, se dan trimestral o semestralmente.
4	4.2	X			Existen programas psicoeducativos a través de la articulación intercultural, cultural y la academia.
5	5.1	X			Si porque el único derecho que pierden es el derecho a la libertad
	5.2	X			Si las medidas sustitutivas
	5.3	X			Si existe es la defensoría pública
	5.4	X			Si existen 2 o 3 funcionarios
Total		6	0	1	El ministerio de la mujer y derechos humanos tiene una línea de acción que cumple parcialmente, las demás las cumple todas.

En el caso de la **Defensoría Pública**, se realizaron preguntas relacionadas con: El diagnóstico inicial, capacitación y sensibilización en DDHH, programas y tratamientos para cada problema, garantías penitenciarias que aseguren los DDHH, medidas sustitutivas, lugares donde exponer las quejas. Las respuestas se obtuvieron por parte de una abogada funcionaria Pública designada por la institución. Los resultados se consignan a continuación:

Tabla 7. Cumplimiento de la Defensoría Pública

Eje de rehabilitación social					
Cód. Dimensión	Cód. Línea de Acción	Cumple	No cumple	Cumple parcial	Observaciones
1	1.1			X	Solo tratamientos individualizados de acuerdo con cada una de las PPL
3	3.3	X			Si estas capacitaciones se dirigen a los PPL y los informes del CRS hacen conocer de las capacitaciones y curas. Se desconoce la frecuencia de las capacitaciones.
4	4.2				Argumenta que no conoce del particular
5	5.1	X			Cuando se activan garantías jurisdiccionales (h corpus) y cuando haya peticiones respecto a los PPL.
	5.2	X			Lo que prevé el artículo 522 del COIP
	5.3	X			En el departamento social del CRS de Loja
	5.4	x			La defensoría pública tiene atención permanente los martes y jueves de 9 a 11 am, para requerimientos de los PPL. La defensoría Pública visita permanentemente a los PL.
Total		5	1	1	La defensoría Pública tiene una línea de acción que la cumple parcialmente, una que desconoce y 5 que si las cumple a cabalidad.

En el caso del **Mies**, se realizaron preguntas relacionadas con: Propuestas sostenibles de medios de vida, préstamos postpenitenciarios y ayudas económicas para emprendimientos al egreso del CRSL. Las respuestas se obtuvieron por parte de una funcionaria de la institución. Los resultados se describen en la siguiente tabla:

Tabla 8. Cumplimiento del Mies

Eje de rehabilitación social				
Cód. Dimensión	Cód. Línea de Acción	Cumple	No cumple	Observaciones
6	6.2			Desconoce
	6.2			Desconoce
	6.3	x		Si el Estado mediante rubros apoya en temas de kits de alimentos, aseo y
Total		1	0	El Mies solo cumple con una línea de acción, lo demás desconoce.

En el caso del **Centro de Rehabilitación Social de Loja**, se realizaron preguntas relacionadas con: El diagnóstico inicial, Plan de seguimiento y evaluación para personas con discapacidad, Enfoque de prevención basado en evidencia, Tratamientos para el consumo de sustancias, Evaluación inicial de salud, Reducción de riesgos y daños en los pabellones, Atención especializada y espacios seguros para las población LGBTI+, Formación laboral sin etiquetas de género, Programas de educación y plan de vida, Capacitación y sensibilización en DDHH, Terapia de riesgo de suicidio, Programas y tratamientos para cada problema, Garantías penitenciarias que aseguren los DDHH, Medidas sustitutivas, Lugares donde exponer las quejas. Política postpenitenciaria entre Ministerios, Propuestas sostenibles de medios de vida, préstamos postpenitenciarios y ayudas económicas para emprendimientos al egreso del CRSL, Modalidades de empleo para las personas con discapacidad con antecedentes. Las respuestas se obtuvieron por parte de una funcionaria jurídica del CRSL. Los resultados se consignan a continuación:

Tabla 9. Cumplimiento del Centro de Rehabilitación de Loja

Eje de rehabilitación social					
Cód. Dimensión	Cód. Línea de Acción	Cumple	No cumple	Cumple parcial	Observaciones
1	1.1			X	Solo tratamientos individualizados de acuerdo con cada una de las PPL
	1.2	x			Si la trabajadora social encargada del eje de salud en coordinación con el MSP realiza el plan de seguimiento de salud y familiar.

	1.3	x			Existen planes en el área de salud mental que propenden el distanciamiento de las PPL de los hechos delictivos
2	2.1	x			El CPL cuenta con el pabellón (Ave Fénix) en donde se encuentran PPL con consumo de sustancias y que demuestran la intención de recuperarse, realizan trabajos como: lectura, Escritura y trabajos manuales. Dentro del CRSL hay una psicóloga y una psiquiatra que dan asesoría y pasan 2 días a la semana.
	2.2	x			Si existe la evaluación en la cual identifican el consumo de sustancias
	2.3	x			Si
	2.4			x	No como es una cárcel abierta todos son integrados en la atención especializada, hay un porcentaje de 9 a 12 personas LGBTI+
3	3.1	x			Si esto se encuentra en los ejes de tratamiento y ejes laborales
	3.2	x			Si, existen programas de educación básica, Básica superior, Bachillerato y Universidad. Apoyan instituciones como: Ángel Pastrana, UTPL, UNL, UNEMI y la Universidad de Manabí.
	3.3	x			Si el juez obliga a todos los CPL a nivel nacional que brinden capacitaciones, estos se dan cada tres meses.
4	4.1			x	Solo para: Terapia del riesgo del suicidio, Control de violencia y terapias para PPL víctimas de violencia sexual.
	4.2			x	Si existen tratamientos, pero son grupales
	4.3			x	No los programas son para toda la comunidad privada de libertad y los programas ofertados incluyen formación en: Habilidades Sociales, Destrezas asociadas a la inteligencia emocional, Manejo Emocional, Resolución de conflictos, Autocontrol y Pensamiento creativo.
	4.4			x	Como es una cárcel abierta todas las PPL comparten en el patio libremente sin discriminación. También todos los que conforman el CRSL cuidan estos espacios.

5	5.1	x			Si mediante las visitas mensuales, porque antes de la crisis carcelaria los jueces llegaban personalmente a los CPL a brindar medidas sustitutivas, ahora lo realizan mediante la plataforma zoom.
	5.2	x			Si, el CRSL tiene condiciones o medidas sustitutivas para que las PPL puedan pagar su pena afuera.
	5.3	x			Si mediante el diagnóstico o con los coordinadores de los pabellones.
	5.4	x			SI
6	6.1	x			Si es el MSP u otras instituciones.
	6.2	x			Si la reinserción ya que todos los CPL apoyan a la reinserción de los privados de libertad con la sociedad.
	6.2		x		No
	6.3		x		No, los CPL conjuntamente con otras organizaciones obsequian carritos para que los PL puedan trabajar fuera del CRSL, también son incluidos en trabajos
	6.4	x			Existe un equipo de reinserción que reúne a las PPL, los sábados para que realicen trabajos como: La limpieza de los ríos, calles, canchas, etc. También se levanta información sobre la tasa de reincidencia.
	6.5		x		No
Total		15	7	2	El centro de rehabilitación social cumple con 15 líneas de acción, 9 no cumple y 2 se cumplen parcialmente.

6.1.1 Cumplimiento según PPL

Conforme lo indicado en la metodología, se realizó una entrevista a una persona que egresó del CRS-Loja. A continuación, se describen los resultados obtenidos:

Tabla 10. Resumen del Cumplimiento según el PPL en libertad

Cód. Dimensión	Cód. Línea de Acción	Cumplimiento o máximo	Cumplimiento o verificado	P	No cumplimiento o verificado	P	Cumplimiento o parcial verificado	P	No responde	P
1	1.1	1					1	1		
	1.2	1	1	1						
	1.3	1	1	1						

2	2.1	1	1	1					
	2.2	1	1	1					
	2.3	1			1	1			
	2.4	1			1	1			
3	3.1	1	1	1					
	3.2	1	1	1					
	3.3	1			1	1			
4	4.1	1					1	1	
	4.2	1			1	1			
	4.3	1			1	1			
	4.4	1			1	1			
5	5.1	1	1	1					
	5.2	1	1	1					
	5.3	1			1	1			
	5.4	1			1	1			
6	6.1	1						1	1
	6.2	1			1	1			
	6.3	1			1	1			
	6.4	1			1	1			
	6.5	1						1	1
Total				8		11		2	
				34.8 %		47. 8 %		8. 7 %	

De las 23 líneas de acción, se cumple a decir de la PPL apenas el 34%, hay una falta de respuestas del 8.7%, un cumplimiento parcial del 8.7% y un no cumplimiento del 47,8%.

En cuanto a la **persona privada de libertad** que egresó del CRS, se le realizaron preguntas relacionadas con el diagnóstico inicial, Plan de seguimiento y evaluación para personas con discapacidad, Enfoque de prevención basado en evidencia, Tratamientos para el consumo de sustancias, Evaluación inicial de salud, Reducción de riesgos y daños en los pabellones, Atención especializada y espacios seguros para las población LGBTI+, Formación laboral sin etiquetas de género, Programas de educación y plan de vida, Capacitación y sensibilización en DDHH, Terapia de riesgo de suicidio, Programas y tratamientos para cada problema, Garantías penitenciarias que aseguren los DDHH, Medidas sustitutivas, Lugares donde exponer las quejas, Política postpenitenciaria entre Ministerios, Propuestas sostenibles de medios de vida, préstamos postpenitenciarios y ayudas económicas para emprendimientos al egreso del CRSL, Modalidades de empleo para las personas con discapacidad con antecedentes.

Para conocer con detalle los resultados se presentan a continuación:

Tabla 11. Cumplimiento según exprivado de libertad

Entrevista a reo sobre el eje de rehabilitación social					
Cod. De dimensión	Cod. De línea de acción	Cumple	No cumple	Cumple parcial	Observaciones
1	1.1			x	Solo se enfoca en dos: Su promoción profesional, tanto en educación como a nivel laboral, Insertarlo en programas recreativos, deportivos y socio culturales
	1.2	x			Si tienen
	1.3	x			Si tuvo terapias como física, mental
2	2.1	x			Si en el pabellón Ave fénix, recibió esos tratamientos
	2.2	x			Si
	2.3		x		No
	2.4		x		No para todos es igual
3	3.1	x			Si como computación, soldadura, Secap
	3.2	x			Si tienen escuela, colegio y Universidad
	3.3		x		No
4	4.1			x	Solo: terapia de riesgos del suicidio y control de la violencia
	4.2		x		No
	4.3		x		No para todas las edades son los mismos programas
	4.4		x		Todos comparten los mismos lugares
5	5.1	x			Si
	5.2	x			Si hay medidas alternativas 40% y 60%, etc.
	5.3		x		Antes había ahora por la mafia que hay dentro ya no se puede decir nada
	5.4		x		Si hay, pero es como ni haber
6	6.1				No sabe
	6.2		x		No hay nada de eso
	6.2		x		No hay nada de eso

	6.3		x		No
	6.4		x		No
	6.5				No sabe
Total		8	12	2	La entrevista al ex privado de libertad hace referencia que 8 líneas de acción se cumplen, 12 no se cumplen y 2 se cumplen parcialmente, dentro del Centro de Rehabilitación Social

6.2 Resultado del cumplimiento del Objetivo Específico 2.

Identificar los fallos en la implementación de la política de rehabilitación social en el Centro de Rehabilitación Social de Loja, 2022.

Para cumplir con este objetivo se revisaron todas las líneas de acción que no se cumplen de acuerdo a la perspectiva institucional, así como de la persona entrevistada privada de libertad que egresó del CRSL, entendiendo que, si no se cumplen, ello se debe a los fallos de implementación de la política, obteniendo los siguientes resultados:

Tabla 12. Fallos de la implementación

Eje de Rehabilitación Social								
Cód. Dimensión	Cód. Línea de acción	Líneas de acción que no se cumplen						Total
		CRSL	Defensoría Pública	Mintrab	MMDDH H	MIES	Ex privado de libertad	
1	1.1.							0
	1.2.							0
	1.3.							0
2.	2.1.							0
	2.2.							0
	2.3.						x	1
	2.4.	x					x	2
3.	3.1.			x				1
	3.2.							0
	3.3.						x	1
4.	4.1							0
	4.2.	x	x				x	3
	4.3.	x					x	2
	4.4.	x					x	2

5.	5.1.							0
	5.2.							0
	5.3.					x		1
	5.4.					x		1
6.	6.1.					x		1
	6.2.				x	x		2
	6.2.	x			x	x		3
	6.3.	x				x		2
	6.4.					x		1
	6.5.	x		x		x		3
Total		7	1	2	0	2	14	26

A la par, para alimentar el cumplimiento de este objetivo, se ha realizado una entrevista biográfica a profundidad a una persona privada de la libertad, quien indicó

Estuve por el delito de robo y es la tercera vez que estuve dentro de prisión, cuando entras vas a un lugar que se llama cuarentena, ahí te tienen 40 días después te mandan a pabellón, los domingos pagas barrido 50 centavos (limpieza de la celda), yo hacía deporte en mis tiempos libres, trabajaba haciendo redes de ecuavoley, todo es estricto dentro la mafia pone mucha disciplina, la vida es muy dura dentro si no te acoplas a las reglas de los demás te va mal, te golpean, te apuñalan o te rompen la cabeza.

En la cárcel puedes trabajar en la de carpintería, también puedes hacer pinturas, hay cursos de computación, soldadura y del Secap, etc. Cuando un privado de libertad quiere rehabilitarse va al pabellón Ave Fénix ahí recibe tratamiento físico como mental, Yo recibí terapia para dejar las drogas en este pabellón los grupos NA, AA ayudan ahí, Recién comenzaron un campeonato entre internos que ayuda a rebajar la pena por buena conducta al igual que si trabajas o estudias puedes acogerte a una medidas sustitutivas, dentro hay tiendas, lugares de comida e iglesia, antes los martes los presos que estaban casados tenían visitas conyugales y para los que no tenían les proveían de una trabajadora sexual los miércoles y a esto se le llamaba clase 6, dentro hay personas que alquilan un celular para podernos comunicar con nuestros familiares, cuando lavas la ropa tienes que estar ahí cuidándola o si no te la roban, tu palabra es la que vale si lo dices tienes que cumplir o de lo contrario te va a ir mal. Hay muchas personas en los pabellones. Todos los días se vive en angustia porque no se sabe lo que puede pasar más ahora que esa banda, de un rato a otro hay peleas, heridos a

veces hasta muertos y no se puede decir nada ya cuando iba a salir deje vendiendo mis cosas para poder trasladarme acafuera, si quieres te llevas tus cosas o si no las regalas, no tenemos ayuda después de salir, hay que saber vivir por nuestra cuenta.

Relato de un ex privado de libertad

Tabla 13. Identificación de fallos en la entrevista al exprivado de libertad

Identificación de fallos en la entrevista al Exprivado de libertad	
Nro. De fallos encontrados	Fallos
1	Si hay reincidencia.
2	Presencia de mafias o bandas delictivas.
3	No existe un lugar donde puedan exponer sus quejas.
4	Tienen como comunicarse con el exterior.
5	Nadie puede estar seguro dentro del CRSL.
6	No existe ayuda ni seguimiento para la reinserción social.
7	Hacinamiento

6.3 Resultado del cumplimiento del Objetivo General.

Analizar la aplicación de la política pública de rehabilitación social en el Centro de Rehabilitación Social de Loja, 2022.

El cumplimiento de los objetivos específicos ha alimentado el cumplimiento del objetivo general, adicionalmente para analizar la política pública de rehabilitación social, se ha procedido a revisar la aplicación de las 23 líneas de acción de dicha política de acuerdo a la perspectiva institucional, así como desde la perspectiva de la persona entrevistada privada de libertad que egresó del CRSL.

Tabla 14. Comparación entre los actores institucionales y el exprivado de libertad

Cod de línea acción	Instituciones				Exprivado de libertad			
	Cumple	No cumple	Cumple parcial	No responde	Cumple	No cumple	Cumple parcial	No responde
1.1			1				1	
1.2	0.5			0.5	1			
1.3	1				1			
2.1	0.5			0.5	1			
2.2	0.5			0.5	1			

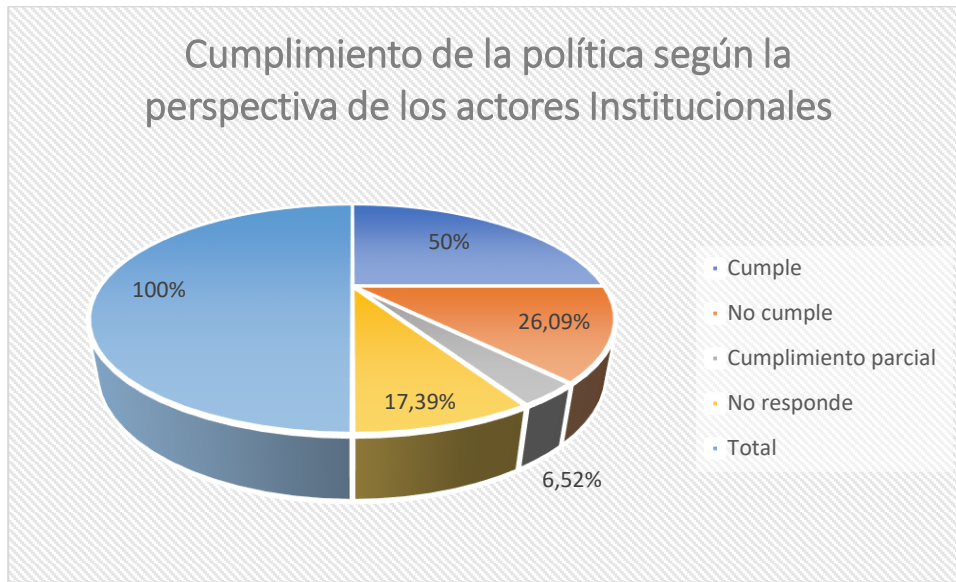
2.3	0.5			0.5		1		
2.4		0.5		0.5		1		
3.1	0.5	0.5			1			
3.2	0.5			0.5	1			
3.3	0.75			0.25		1		
4.1			0.5	0.5			1	
4.2	0.25	0.5		0.25		1		
4.3		1				1		
4.4		1				1		
5.1	1				1			
5.2	1				1			
5.3	1					1		
5.4	1					1		
6.1	1							1
6.2		1				1		
6.3	0.5	0.5				1		
6.4	1					1		
6.5		1						1
	11.5	6	1.5	4	8	11	2	2
Total	50 %	26.09 %	6.52 %	17.39 %	34.8 %	47.8 %	8.7 %	8.7%

A continuación, se presenta una tabla resumen de lo indicado:

Tabla 15. Resumen de Comparación

Actores institucionales					PPL				
Cumple	No cumple	Cumplimiento parcial	No responde	Total	Cumple	No cumple	Cumplimiento parcial	No responde	Total
50 %	26.09 %	6.52 %	17.39 %	100 %	34.8 %	47.8 %	8.7 %	8.7%	100%

Graficas:



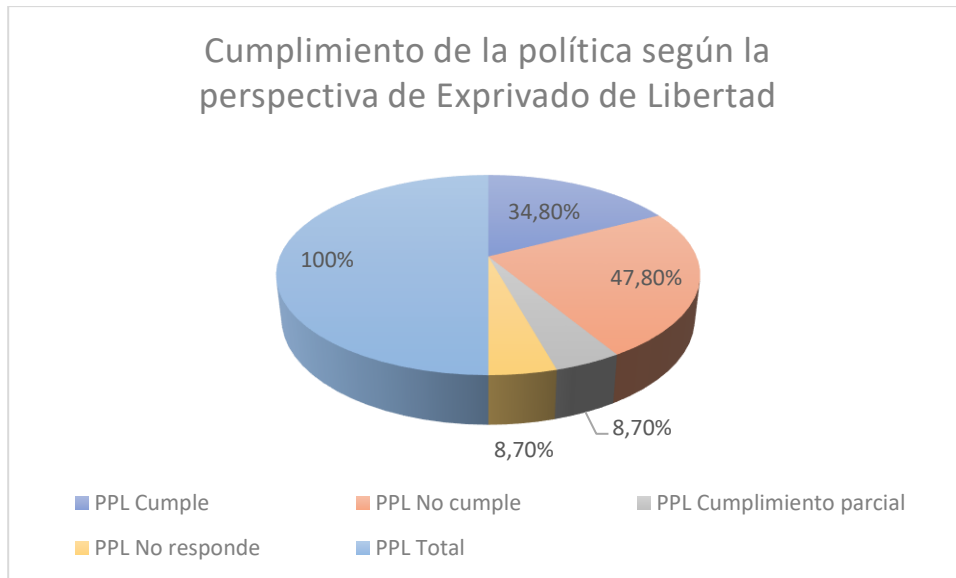
gráfica 14. análisis del cumplimiento de los actores institucionales
Fuente: Entrevistas del Investigador
Elaborado por: Christian Cango

Mediante la siguiente gráfica podemos observar, que los resultados de las entrevistas realizadas a los diferentes actores institucionales, revelaron que existe un 50% de cumplimiento de las líneas de acción del eje de rehabilitación, de la política pública de rehabilitación social 2022-2025 en el CRS de Loja. Esto sugiere que no todas las instituciones implementan medidas efectivas para la rehabilitación de los privados de libertad.

El 26.09% de la política pública no cumple con los criterios, lo que indica que existe un grupo significativo de instituciones que aún no están logrando cumplir con los estándares establecidos.

El 6.52% de la política pública tiene un cumplimiento parcial, lo que implica que algunas instituciones están realizando esfuerzos, pero aún no alcanzan un cumplimiento completo.

El 17.39% de los actores institucionales no respondieron, lo que podría indicar falta de transparencia en la evaluación o posiblemente dificultades en la recolección de datos.



*gráfica 15. Análisis del cumplimiento por parte del exprivado de libertad
Fuente: Entrevista al exprivado de libertad
Elaborado por: Christian Cango*

En la siguiente gráfica se detallan los resultados de la entrevista realizada al exprivado de libertad, la cual confirma que el 34.8% de la política pública de rehabilitación social 2022-2025, si cumple con los criterios de rehabilitación, lo que indica que una parte considerable de la población penitenciaria está participando activamente en los programas de rehabilitación.

- El 47.8% de la política pública no cumple con los criterios, lo que podría deberse a diversos factores como falta de acceso a programas de rehabilitación, falta de motivación o condiciones adversas en el entorno penitenciario.
- El 8.7% de la política pública tiene un cumplimiento parcial, lo que sugiere que algunos reclusos están participando en cierta medida en los programas, pero no de manera completa.
- El 8.7% es el resultado de las instituciones que no respondieron, lo que podría estar relacionado con la disponibilidad de datos o la participación en la evaluación.

7 Discusión:

7.1 Discusión del Resultado del Objetivo Específico 1:

Se verifica que la política pública se cumple de acuerdo a la perspectiva institucional en un 50% y de acuerdo a la perspectiva del usuario de la política se cumple en un 34,8 %

Los resultados obtenidos en relación con este objetivo específico resaltan una brecha preocupante entre la política pública de rehabilitación social propuesta y su implementación efectiva en el Centro de Rehabilitación Social de Loja durante el año 2022. El porcentaje de cumplimiento (34.8%) revela que una proporción significativa de las medidas y enfoques previstos en la política no se están llevando a cabo satisfactoriamente. Esto plantea interrogantes sobre las causas de esta discrepancia y la necesidad de abordar las limitaciones y obstáculos que impiden un cumplimiento más efectivo.

Los resultados obtenidos de los actores institucionales y exprivados de libertad respecto al cumplimiento de la política pública de rehabilitación social pueden ser interpretados a través de los principios de la Justicia Restaurativa. El 50% de los actores institucionales que consideran que se cumple la política podrían estar viendo elementos de reparación y reintegración en las prácticas del centro.

La evaluación bajo la lente de la Justicia Restaurativa revela que las prácticas actuales en el Centro de Rehabilitación Social de Loja no están totalmente alineadas con los principios restaurativos. Si bien existen esfuerzos en la dirección correcta, como la promoción de programas de capacitación y reinserción, aún se necesita un enfoque más enfático en la reparación y reconciliación de las partes afectadas.

7.2 Discusión del Resultado del Objetivo Específico 2:

Los principales fallos de la implementación de la política son la reincidencia, presencia de mafias, inseguridad, hacinamiento y otros. La política no se cumple en un 26,09% desde la perspectiva institucional; y en un 47,8% desde la perspectiva del exprivado de libertad.

Los resultados obtenidos al identificar los fallos en la implementación de la política de rehabilitación social brindan una visión crítica de los desafíos que enfrenta el Centro de Rehabilitación Social de Loja en su objetivo de brindar una rehabilitación eficaz y la reinserción exitosa de los individuos en la sociedad. Los fallos identificados, como la reincidencia, la presencia de mafias o bandas delictivas, la falta de canales para exponer quejas, la comunicación restringida con el exterior, la inseguridad interna y la ausencia de ayuda y seguimiento para la reinserción, resaltan áreas clave que necesitan intervenciones inmediatas. Estos fallos no solo

afectan la eficacia de la rehabilitación, sino que también ponen en riesgo la seguridad y el bienestar de las personas en rehabilitación.

Los fallos identificados en la implementación de la política de rehabilitación social muestran claras discrepancias con los principios de la Justicia Restaurativa. La reincidencia y la presencia de mafias indican una falta de enfoque en la reparación y la reintegración. Asimismo, la carencia de un entorno seguro y la falta de apoyo para la reinserción contradicen la esencia de esta teoría.

Basándose en la Justicia Restaurativa, se puede argumentar que el centro debería considerar la implementación de enfoques más participativos y centrados en la reparación. Esto podría incluir la creación de espacios para la expresión de quejas, la promoción de programas de reintegración más efectivos y la colaboración con la comunidad para abordar los problemas de seguridad y la presencia de mafias.

Del mismo modo, los fallos identificados, como la reincidencia y la presencia de mafias, pueden ser vistos como ejemplos de cómo el enfoque punitivo tradicional puede no estar alineado con los principios de la Justicia Restaurativa. La falta de un lugar para expresar quejas o la falta de apoyo para la reinserción también van en contra de los valores de la reparación y la participación comunitaria propuestos por esta teoría.

Los resultados también sugieren la necesidad de reconsiderar las estrategias para tratar la reincidencia y el hacinamiento. En lugar de simplemente castigar a los infractores, podrían adoptarse enfoques que involucren a la comunidad y busquen soluciones que reparen el daño causado.

7.3 Discusión del Resultado del Objetivo General:

La política de rehabilitación social se cumple de forma parcial, la falta de cumplimiento se concentra en las dimensiones 4 Programas referidos a problemáticas específicas y 6. Seguimiento post-penitenciario.

Los resultados obtenidos en este objetivo específico arrojan luz sobre la aplicación real de la política pública de rehabilitación social en el Centro de Rehabilitación Social de Loja en el año 2022. La tabla que muestra el porcentaje de cumplimiento, no cumplimiento, cumplimiento parcial y falta de respuesta por parte de las instituciones involucradas, subraya la complejidad y la heterogeneidad en la implementación de la política. La existencia de porcentajes significativos

de "no cumple" y "cumple parcial" sugiere la necesidad de una revisión exhaustiva y una acción coordinada entre las partes interesadas para garantizar una implementación más coherente y efectiva de la política.

La aplicación de la Justicia Restaurativa como lente teórica en este estudio ha revelado que la política pública de rehabilitación social en el Centro de Rehabilitación Social de Loja aún se encuentra en un proceso incipiente de adopción de principios restaurativos. Si bien existen algunos indicios de prácticas orientadas hacia la reparación de relaciones, se necesita un esfuerzo más sistemático para lograr una verdadera restauración en el proceso de rehabilitación.

Es fundamental reconocer que el enfoque de la Justicia Restaurativa tiene sus propias limitaciones y desafíos en la implementación práctica. Futuras investigaciones podrían centrarse en analizar cómo se puede superar la resistencia institucional y los obstáculos prácticos para adoptar enfoques más restaurativos en el sistema carcelario.

Además, podría ser beneficioso explorar casos de éxito en otros centros penitenciarios que han implementado estrategias restaurativas de manera efectiva, con el fin de obtener ideas y mejores prácticas para mejorar la política pública de rehabilitación social en el Centro de Rehabilitación Social de Loja.

8 Conclusiones:

- La política pública se cumple de acuerdo a la perspectiva institucional en un 50% y de acuerdo a la perspectiva del usuario de la política se cumple en un 34,8 %. El análisis detallado del cumplimiento de la política pública de rehabilitación social en el Centro de Rehabilitación Social de Loja durante el año 2022 revela una brecha considerable entre las metas establecidas y su implementación efectiva. Se evidencia que aún queda mucho por hacer para asegurar que los individuos en rehabilitación reciban los beneficios y el apoyo previstos por la política.
- La política no se cumple en un 26,09% desde la perspectiva institucional; y en un 47,8% desde la perspectiva del ex privado de libertad. La identificación de diversos fallos en la implementación de la política de rehabilitación social destaca la presencia de desafíos significativos en el Centro de Rehabilitación Social de Loja. Los fallos identificados, que incluyen reincidencia, presencia de mafias, falta de canales para quejas, comunicación restringida, inseguridad interna y falta de apoyo para la reinserción, evidencian áreas críticas que requieren atención urgente.
- La política de rehabilitación social se cumple de forma parcial, la falta de cumplimiento se concentra en las dimensiones 4. Programas referidos a problemáticas específicas y 6. Seguimiento post-penitenciario. El análisis de la aplicación de la política pública de rehabilitación social en el Centro de Rehabilitación Social de Loja en 2022 resalta la complejidad y la diversidad en la implementación de la política. Los porcentajes de cumplimiento, no cumplimiento y cumplimiento parcial revelan que existe una variabilidad significativa en la efectividad de la política en diferentes áreas.

9 Recomendaciones:

Se recomienda una serie de medidas para mejorar la política pública de rehabilitación social en el Centro de Rehabilitación Social de Loja:

- Establecer un sistema de seguimiento y control continuo para medir el cumplimiento de la política a lo largo del tiempo. Realizar revisiones periódicas para evaluar y ajustar las estrategias de implementación con el objetivo de aumentar el cumplimiento. Fortalecer la capacitación del personal encargado de la rehabilitación, garantizando que comprendan plenamente la política y su importancia.

- Implementar estrategias específicas para abordar cada fallo identificado, incluyendo programas de prevención de reincidencia y medidas para eliminar la presencia de mafias. Establecer un sistema transparente y seguro para que los individuos expresen sus quejas y preocupaciones. Reforzar la seguridad interna mediante protocolos y medidas que garanticen la integridad de los reclusos y el personal.

- Fomentar la colaboración y comunicación entre todas las instituciones involucradas en la implementación de la política. Realizar evaluaciones regulares de la política en conjunto con todas las partes interesadas para identificar áreas de mejora. Promover la transparencia y responsabilidad al divulgar los resultados de la evaluación de la política a nivel institucional y público.

10 Bibliografía:

Andrade, G. (2018). *La rehabilitación social y el derecho al trabajo de las personas privadas de libertad* [PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES]. Repositorio Institucional UNIANDES. Obtenido de <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/9410#:~:text=La%20rehabilitaci%20social%20es%20un,de%20empleo%20a%20otros%20individuos>

Anónimo. (2023). *Tipos de encuestas*. Obtenido de QuestionPro: https://www.questionpro.com/es/tipos-de-encuestas.html#tipos_encuestas_objetivos

Armijos, J. G. (2021). La crisis penitenciaria en Ecuador: ¿Un mal sin remedio? *AXIOMA*, 1(25), 66-72.

Campaña, S. (2023). *Misión / Visión / Valores*. Obtenido de Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos: <https://www.derechoshumanos.gob.ec/mision-vision-valores/#:~:text=Trabajar%20para%20la%20garant%C3%ADa%20y,de%20discriminaci%C3%B3n%20vulnerabilidad%20y%20violencia>.

Centro de Inteligencia Estratégica (CIES). (2019). *Plan Específico de Inteligencia*. Obtenido de <https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/07/plan-nacional-inteligencia-web.pdf>

CEPAL. (s.f.). *Acerca de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Obtenido de NACIONES UNIDAS: <https://www.cepal.org/es/temas/agenda-2030-desarrollo-sostenible/acerca-la-agenda-2030-desarrollo-sostenible#:~:text=La%20Agenda%202030%20para%20el%20Desarrollo%20Sostenible%20aprobada%20en%20septiembre,gu%C3%ADa%20de%20referencia%20para%20el>

Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público [Coescop]. (2017). *Artículo 265 [Titulo II]*. LEXISFINDER.

CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL [COIP]. (2021). *artículos 720 [Titulo IV]*. LEXISFINDER.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (s.f.). *¿Qué es la CIDH?* Obtenido de OEA:

<https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/mandato/que.asp#:~:text=Comisi%C3%B3n%20Interamericana%20de%20Derechos%20Humanos&text=La%20CIDH%20es%20un%20%C3%B3rgano,humanos%20en%20el%20continente%20americano.>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH]. (s.f.). *Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas*. Obtenido de OEA:

<https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/mandato/basicos/principiosppl.asp>

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR [Const]. (2021). *Artículo 27 [Título II]*. Decreto Legislativo 0.

Darwin, M. M. (2022). El Habeas Corpus frente a la crisis carcelaria en el Ecuador. *Uniandes EPISTEME*, 9(3), 444-459.

Defensoría del Pueblo. (30 de junio de 2020). *¿Qué hacemos?* Obtenido de <https://www.dpe.gob.ec/que-hacemos/>

Durán, A. (5 de abril de 2019). *SISTEMA DE REHABILITACIÓN SOCIAL*. Obtenido de DerechoEcuador.com: <https://derechoecuador.com/sistema-de-rehabilitacion-social/>

Durán, C. (2022). Importancia de la participación en el diseño de políticas públicas de rehabilitación social en Ecuador. *Revista Economía y Política*(36). Obtenido de http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?pid=S2477-90752022000200026&script=sci_arttext

Francesc, G. (2015). *Modelos de Policía y Seguridad*. Bellaterra.

Gilmour, A. (s.f.). *Las Reglas Nelson Mandela: La protección de los derechos de las personas privadas de libertad*. Obtenido de Naciones Unidas : <https://www.un.org/es/cr%C3%B3nica-onu/las-reglas-nelson-mandela-la-protecci%C3%B3n-de-los-derechos-de-las-personas-privadas-de#:~:text=Las%20Reglas%20se%20basan%20en,cualquier%20otra%20forma%20de%20maltrato.>

González, J. y. (10 de octubre de 2021). *LA CRISIS PENITENCIARIA EN ECUADOR: ¿UN MAL SIN REMEDIO?* Obtenido de <file:///C:/Users/PCENTER/Documents/tesis%20bibliografias/745-Texto%20del%20art%C3%ADculo-2546-1-10-20230413.pdf>

La Declaración Universal de Derechos Humanos. (s.f.). Obtenido de Naciones Unidas:
<https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

LARGO, L. (2019). *PROPUESTA PSICOEDUCATIVA DE PREVENCIÓN DE LA REINCIDENCIA* [Tesis de psicología, Universidad Autónoma de Bucaramanga]. Repositorio de la UNAB.

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL [LOEI]. (2015, 25 de agosto). *Artículo 51 [Título III]*. Suplemento del Registro Oficial No. 572. Obtenido de https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/02/Ley_Organica_de_Educacion_Intercultural_LOEI_codificado.pdf

LEY ORGANICA DE SALUD [LOS]. (2015, 18 de diciembre). *Artículo 6 [Título Preliminar]*. LexisFinder. Obtenido de <https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2017/03/LEY-ORG%C3%81NICA-DE-SALUD4.pdf>

Mandela, N. (17 de diciembre de 2015). *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos*. Obtenido de UNODC: https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Nelson_Mandela_Rules-Seebook.pdf

Merchán, B. (2017). *EL SISTEMA DE REHABILITACIÓN SOCIAL* [Tesis de abogacía, Universidad Nacional de Chimborazo]. Repositorio Digital UNACH.

Ministerio de Salud Pública [MSP]. (s.f.). *Se presenta nuevo Modelo de Servicios de Salud en Contextos Penitenciarios que garantiza acceso a la salud a personas privadas de libertad*. Obtenido de <https://www.salud.gob.ec/se-presenta-nuevo-modelo-de-servicios-de-salud-en-contextos-penitenciarios-que-garantiza-acceso-a-la-salud-a-personas-privadas-de-libertad/>

Ministerio del Interior. (2013). *Policía Comunitaria. Modelo de Gestión*. Quito.

Moreno, L. (2019). *Plan Nacional de Seguridad Integral*. Obtenido de <https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/07/plan-matriz-web.pdf>

Núñez, N. (2018). *Incumplimiento del principio de rehabilitación social y su incidencia en las personas privadas de la libertad* [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar]. Repositorio Institucional UASB-DIGITAL.

- OEA. (3-14 de marzo de 2008). *Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas*. Obtenido de OEA: <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/mandato/basicos/principiosppl.asp>
- Pontón, D. (2008). *Policía Comunitaria y cambio institucional en el Ecuador*. Quito: Flacso.
- Ramírez, P. (2022). *Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores*. Obtenido de <file:///C:/Users/PCENTER/Downloads/SNAI%20ECUADOR.pdf>
- REGLAMENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE REHABILITACIÓN SOCIAL [RSNRS]. (2020). *Artículo 22 [Título IV]*. Resolución Nro. SNAI-SNAI-2020-0031-R.
- Rosas, M. C. (2012). ¿Cómo será (o debería ser) la agenda de seguridad del nuevo gobierno en México? En M. Donado, *Atlas comparativo de la defensa en América Latina y el Caribe*. Buenos Aires: RESDAL.
- Sánchez, D. P. (2022). La rehabilitación y reinserción de la persona privada de libertad en el Ecuador. *Revista científica Sociedad & Tecnología*, 5(2), 345.
- Sánchez, F. (2019). Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: Consensos y disensos. *Revista Digital de Investigación en Docencia Universitaria [SCIELO Perú]*, 13(1).
- SNAI. (2022). *Política Pública de Rehabilitación Social 2022-2025*. Obtenido de file:///C:/Users/PCENTER/Downloads/18_02.-Politica-Publica-de-Rehabilitacion-Social_vF-.pdf
- Wikipedia. (19 de junio de 2023). *Ministerio del Interior*. Obtenido de Wikipedia la enciclopedia libre: https://es.wikipedia.org/wiki/Ministerio_del_Interior
- Zehr, H. (2007). *El pequeño libro de la Justicia Restaurativa*. Obtenido de https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/el_pequeno_libro_de_las_justicia_restaurativa.pdf

11 Anexos:

Anexo 1. Entrevista al exprivado de libertad





Loja, 10 de mayo del 2023

Sr. Héctor Paredes

DIRECTOR DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN DE LOJA

Los alumnos, Christian Rafael Cango Alvarado, portador de la cédula de ciudadanía No. 1105939829, y Paola Vanessa Poma Ramón portadora de la cédula de ciudadanía No. 1150184602, estudiantes del octavo ciclo de la carrera de Administración Pública, a usted muy respetuosamente nos dirigimos para solicitar nos permita la información necesaria para elaborar los Trabajos de Integración Curricular titulados “**Análisis de la Política Pública de Rehabilitación Social de la ciudad de Loja, 2022.**” y “**Vulneración del derecho a la educación de las personas privadas de la libertad y su incidencia en el proceso de rehabilitación en el Centro de Rehabilitación Social de Loja en el año 2022.**” En la cual se abordarán los temas a continuación:

- Programas de rehabilitación que se establecen dentro del centro.
- Número de privados de libertad que se acogen a programas de rehabilitación social
- Infraestructura y espacios físicos destinados a los programas de rehabilitación social
- Tamaño promedio de las celdas.
- Promedio de personas privadas de libertad por celda
- Número de privados de libertad que se acogen a programas de educación
- Infraestructura y espacios físicos destinados a los programas de educación
- Matriz de datos del perfil de los PPL:
 - Sexo de las personas privadas de libertad
 - Rangos de edad de las personas privadas de libertad
 - Estado civil de las PPL
 - Orientación sexual e identidad de género
 - Autoidentificación de las personas privadas de libertad
 - Personas privadas de libertad extranjeras
 - Instrucción educativa de las PPL
 - Profesión de las PPL con educación superior
 - Oficios previos a ser privado de libertad
 - Principales enfermedades de las PPL al interior de los CPL
 - Situación jurídica de las personas privadas de libertad

Anexo 3. Solicitud al director del CRSL

Por la favorable y seguros de contar con la atención que dé a la presente, le expresamos nuestro sincero agradecimiento.

Atentamente:

Christian
Rafael Cango
Alvarado

Firmado digitalmente
por Christian Rafael
Cango Alvarado
Fecha: 2023.05.10
08:58:54 -05'00'

Christian Rafael Cango Alvarado

CL 1105939829

Correo: christian.cango@unl.edu.ec

Tel. 0990499987

Paola
Vanessa
Poma Ramón

Firmado digitalmente
por Paola Vanessa
Poma Ramón
Fecha: 2023.05.10
08:57:08 -05'00'

Paola Vanessa Poma Ramón

C.I 1150184602

Correo: paola.v.poma@unl.edu.ec

Tel. 0967569656

Anexo 4. Recibido del director del CRSL



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Vinculación
con la Sociedad

Oficio Nro.: UNL-CVB-2023-018-OF
Loja, 23 de mayo de 2023

Doctor
Héctor Paredes.
DIRECTOR DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL LOJA.

ASUNTO: Solicitud de información para Trabajos de Integración Curricular.

Reciba un cordial saludo a nombre de la Universidad Nacional de Loja, el motivo de la presente es para informar y solicitar lo siguiente:

Los estudiantes de octavo ciclo de la Carrera de Administración Pública de la Universidad Nacional de Loja, Sr. Christian Rafael Cango Alvarado, portador de la cédula de ciudadanía No. 1105939829, y la Srta. Paola Vanessa Poma Ramón, portadora de la cédula de ciudadanía nro. 1150184602, se encuentran elaborando los trabajos de integración curricular, denominados: "Análisis de la Política Pública de Rehabilitación Social de la ciudad de Loja, 2022" y "Vulneración del derecho a la educación de las personas privadas de la libertad y su incidencia en el proceso de rehabilitación en el Centro de Rehabilitación Social de Loja en el año 2022", razón por la cual me permito solicitar muy comedidamente su ayuda la información detallada a continuación, misma que servirá para la elaboración de los trabajos de investigación antes mencionados y que abordarán los siguientes temas:

- o Programas de rehabilitación que se establecen dentro del centro.
- o Número de privados de libertad que se acogen a programas de rehabilitación social
- o Infraestructura y espacios físicos destinados a los programas de rehabilitación social
- o Tamaño promedio de las celdas.
- o Promedio de personas privadas de libertad por celda
- o Número de privados de libertad que se acogen a programas de educación
- o Infraestructura y espacios físicos destinados a los programas de educación
- o Matriz de datos del perfil de los PPL:
- o Sexo de las personas privadas de libertad
- o Rangos de edad de las personas privadas de libertad
- o Estado civil de las PPL
- o Orientación sexual e identidad de género
- o Autoidentificación de las personas privadas de libertad
- o Personas privadas de libertad extranjeras
- o Instrucción educativa de las PPL
- o Profesión de las PPL con educación superior
- o Oficios previos a ser privado de libertad
- o Principales enfermedades de las PPL al interior de los CPL
- o Situación jurídica de las personas privadas de libertad
- o Clasificación de las PPL por tipo de delito, y normativa de juzgamiento
- o Separación por nivel de seguridad
- o Tiempo de sentencia.
- o Si el centro de rehabilitación cuenta con la infraestructura correspondiente para abordar los programas de educación.

Cabe mencionar que la información solicitada obedece a un tema estrictamente académico.

Seguro de contar con su apoyo, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Ing. Hernán Leonardo Torres Carrión M.Sc.
COORDINADOR DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD (E)
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA



SNAL-CPL LOJA
RECIBIDO
FECHA 05-06-2023
HORA 10:20

111

072-54 6256
Ciudad Universitaria "Guillermo Falconi Espinosa",
Casilla letra "S", Sector La Argelia - Loja - Ecuador

Escaneado con CamScanner

Anexo 5. Respuesta del MSP



Ministerio de Salud Pública
Coordinación Zonal 7 - SALUD

Oficio Nro. MSP-CZ7-2023-1003-O

Loja, 05 de julio de 2023

Asunto: Respuesta: SR. CHRISTIAN CANGO ALVARADO CON C.I. NRO. 1105939829. SOLICITA PERMISO PARA ENTREVISTA.

christian Rafael Cango Alvarado
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al comunicado emitido por usted, mediante el cual solicita la asignación de un funcionario para que pueda responder un cuestionario sobre el eje de rehabilitación social en el CPL Loja.

Mediante la presente informo que todas las competencias relacionadas a la rehabilitación social en los Centros de Privación de la Libertad del país (CPL), son de exclusiva responsabilidad del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertas y a Adolescentes Infractores "SNAI".

Por lo que se sugiere canalizar el presente requerimiento, hacia la Dirección del CPL Loja.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Gina Alexandra Cueva Tutillo
COORDINADORA ZONAL 7 - SALUD (E)

Referencias:
- MSP-GIZGDAU-2023-0975-E

Anexos:
- img07675.pdf

Copia:
Señor Magíster
Freddy Vicente Azanza Villacis
Especialista Zonal de Discapacidades I

Dirección: Santo Domingo de los Colorados entre Riobamba y Machala
Código postal: 110150 / Loja-Ecuador. Teléfono: +593-7-2570-584
www.salud.gob.ec

Ido electrónicamente por Guipux



1/2

Escaneado con CamScanner

Anexo 6. Recibido 2 del MSP

Loja, 1 de agosto del 2023

Magister:

Gina Alexandra Cueva Tutillo

COORDINADORA ZONAL 7-SALUD

Cordial Saludo

Yo Christian Rafael Cango Alvarado con número de cedula 1105939829, Reciba un cordial saludo, como estudiante de Octavo ciclo de la Carrea de Administración Pública de la Universidad Nacional de Loja. En la actualidad me encuentro realizando mi trabajo de integración curricular (tesis), con el objetivo de analizar la política pública de rehabilitación social 2022, en el Centro de Rehabilitación Social de Loja, en los cuales dentro de la política pública se plantea un eje de Salud, que se encuentra principalmente a cargo del Ministerio de Salud, y que cuenta con 8 dimensiones: Revisión al Modelo de Salud en CPL; Acceso al derecho a la salud; Salud mental; Derechos sexuales y reproductivos; Salud de la mujer; Provisión de alimentos y agua; Medidas de prevención; y, Recabar datos sobre la salud de la población.

Muy respetuosamente le ruego a usted de la manera más comedida se digne contestar unas preguntas de entrevista que a continuación adjuntare acerca del eje mencionado, debido a que dicha información me servirá de mucha utilidad para poder culminar con la investigación de mi tesis, cabe recalcar que esta información se mantendrá de forma confidencial y se utilizará exclusivamente con fines educativos y de investigación académica.

Preguntas:

- ¿En el centro de rehabilitación social de Loja existe un plan de seguimiento y evaluación para las personas con discapacidad? Si la afirmación es correcta podría mencionar ¿Cuál es?
- ¿En el centro de rehabilitación social de Loja existen tratamientos especializados para las PPL que se encuentran en situación de consumo problemático de sustancias? Si la respuesta es sí. ¿Dentro del mismo hay vínculos con sistemas de apoyo en el ámbito grupal y vivencial como alcohólicos anónimos y narcóticos anónimos? ¿Tienen la asesoría técnica de algún equipo especializado del Ministerio de Salud Pública?
- ¿Existe la evaluación inicial de salud dentro del centro de rehabilitación social de Loja? ¿Mediante la evaluación pueden identificar el consumo problemático de alcohol, tabaco y otras drogas?
- ¿En el CRSL los servicios de modalidad ambulatoria y ambulatoria intensiva para el tratamiento de personas con consumo problemático de sustancias, se implementan con enfoque de reducción de riesgos y daños en los pabellones?
- ¿Dentro del centro de rehabilitación social de Loja existe un modelo de atención especializado para la población LGBTI+ con consumo de sustancias psicoactivas?
- ¿Dentro del CRSL se han aplicado programas de:
 - a). terapia de riesgos del suicidio.
 - b). control de violencia y
 - c). terapias para PPL víctimas de violencia sexual.

COORDINADORA ZONAL 7-SALUD
RECIBIDO
Fecha: 02-08-2023 Hora: 8:30
Nombre: Ana Ana
Años:
MSP-CZ7-DZAF-202

Anexo 7. Recibido 1 del MSP

Loja, 3 de junio del 2023

Estimada:

COORDINADORA SALUD Y DISTRITO 11D01 - ZONAL 7

Dra. Gina Cueva

Cordial saludo

Por medio de la presente, Yo Christian Rafael Cango Alvarado, estudiante de la Universidad Nacional de Loja, carrera de Administración Pública Octavo ciclo, con número de cédula 1105939829, en la actualidad me encuentro realizando mi trabajo de integración curricular o tesis con el objeto de analizar la política pública de rehabilitación social 2022-2023, por lo cual le ruego a usted muy comedidamente me asigne un funcionario que me pueda ayudar a contestar unas preguntas de entrevista enfocadas en el eje de rehabilitación social de la política, para saber si lo que reza la política se cumple en el centro de rehabilitación social de Loja, dicha información me servirá de mucho en la realización de mi tesis.

De antemano se le agradece su valioso aporte y sin más por el momento esperando una respuesta favorable a mi petición me despido de usted cordialmente, deseándole muchos éxitos en sus funciones.

Atentamente:

Christian Cango

christian.cango@unl.edu.ec

0990409461

Christian Rafael Cango Alvarado

03.01.2023 13:436
Cristina Ramos
S/Ax

Anexo 8. Cuestionario de preguntas

Eje de Rehabilitación social		
Cód. Dimensión	Cód. Línea de acción	Preguntas
1.	1.1.	<p>¿En CRSL el diagnóstico inicial de la persona privada de libertad tiene componentes para?</p> <p>a). la rehabilitación y asistencia de carácter reparativo, moral, espiritual y social; b). plan de vida; c). promoción profesional, tanto en educación como a nivel laboral; d). programas recreativos, deportivos y socio culturales; e). tratamiento individualizado de acuerdo con cada una de las PPL</p>
	1.2.	<p>¿En el centro de rehabilitación social de Loja existe un plan de seguimiento y evaluación para las personas con discapacidad privadas de libertad? ¿Cuál es?</p>
	1.3.	<p>¿El abordaje terapéutico en el centro de rehabilitación social de Loja tiene un enfoque de prevención basado en evidencia para que las PPL corten relación con el crimen y la violencia?</p>
2.	2.1.	<p>¿En el centro de rehabilitación social de Loja existen tratamientos especializados para las PPL que se encuentran en situación de consumo problemático de sustancias?</p> <p>Si la respuesta es sí. ¿Dentro del mismo hay vínculos con sistemas de apoyo en el ámbito grupal y vivencial como alcohólicos anónimos y narcóticos anónimos? ¿Tienen la asesoría técnica de algún equipo especializado del Ministerio de Salud Pública?</p>
	2.2.	<p>¿Existe la evaluación inicial de salud dentro del centro de rehabilitación social de Loja? ¿Mediante la evaluación pueden identificar el consumo problemático de alcohol, tabaco y otras drogas?</p>
	2.3.	<p>¿En el CRSL los servicios de modalidad ambulatoria y ambulatoria intensiva para el tratamiento de personas con consumo problemático de sustancias, se implementan con enfoque de reducción de riesgos y daños en los pabellones?</p>
	2.4.	<p>¿Dentro del centro de rehabilitación social de Loja existe un modelo de atención especializado para la población LGBTI+ con consumo de sustancias psicoactivas?</p>
3.	3.1.	<p>¿Existen ofertas de formación laboral sin discriminación en el centro de rehabilitación social de Loja que cuenten con la diversidad de carreras técnicas, variadas y adecuadas para las diferentes PPL? ¿Cuáles son?</p>

	3.2.	¿Dentro del centro de rehabilitación social de Loja existen ofertas de programas acotados (cortos) de educación y plan de vida a PPL procesados? ¿cuáles son?
	3.3	¿Dentro del Centro de Rehabilitación Social de Loja se dan capacitaciones para sensibilizar en materia de DDHH? ¿a quiénes se dirigen estas capacitaciones? ¿Con qué frecuencia se dan estas capacitaciones?
4.	4.1.	¿Dentro del CRSL se han aplicado programas de: a). terapia de riesgos del suicidio; b). control de violencia y; c). terapias para PPL víctimas de violencia sexual.; d). programas de corte psicoterapéutico para agresores sexuales?
	4.2.	¿En el CRSL existen programas de tratamiento individualizado para cada problema que tienen los PPL, por ejemplo: de abordaje del machismo para personas sentenciadas por agresiones de violencia basadas en género?
	4.3.	¿Dentro del CRSL se garantiza la oferta de programas de acuerdo a los diferentes grupos de PPL: jóvenes (18-29) adultos (30-64) adultos mayores (mayores de 65)? Los programas ofertados incluyen formación en: a). Habilidades sociales; b). Habilidades blandas; c). Destrezas asociadas a la inteligencia emocional; d). Resolución de conflictos; e). Razonamiento crítico; f). Autocontrol; g). Metacognición; h). Pensamiento creativo; i). Manejo emocional.
	4.4.	¿Dentro del centro penitenciario existen espacios seguros donde la población LGBTI+ pueda expresarse libremente? ¿Cuáles?
5.	5.1	¿Los jueces de garantías penitenciarias aseguran el acceso y la garantía de los derechos Humanos de las PPL? ¿cómo?
	5.2.	¿Existe un sistema de garantías, orientando a brindar medidas alternativas a la privación de libertad?
	5.3.	¿Existen puestos donde los PPL puedan exponer sus quejas y reclamos dentro del centro de rehabilitación Social de Loja?
	5.4.	¿Dentro del CRSL hay la presencia de defensores públicos y sociedad civil que canalicen las quejas y denuncias de los PPL?
6.	6.1.	¿Existe una política postpenitenciaria entre Ministerios con sus competencias definidas? ¿en caso de existir, cuál es su nombre y se aplica en el CRS-Loja?

	6.2.	¿Existen propuestas sostenibles de medios de vida de los PPL al egreso de los CPL? ¿Se otorgan préstamos postpenitenciarios para emprendimientos a las personas que han salido de CPL?
	6.3.	¿El gobierno apoya con ayudas económicas, emprendimientos, vestimenta y aseo a los ppl que obtienen la libertad?
	6.4	. ¿Existe un seguimiento posterior a la salida de los PPL que cumplen sus penas? ¿existe algún programa de acompañamiento post penitenciario para la inserción laboral de las personas que han salido de CPL? ¿se levanta información sobre la tasa de reincidencia/ reingreso de las personas una vez han obtenido su libertad?
	6.5.	¿Se consideran otras modalidades de empleo para las personas con discapacidad con antecedentes de privación de libertad que permitan no solo el ingreso a un trabajo u ocupación sino su permanencia?